

INSTITUCIONES DE CREDITO AGRICOLA

EL POSITO

DE LOS

Cuatro Sexmos de la Tierra

DE SALAMANCA

POR

TOMAS MARCOS ESCRIBANO

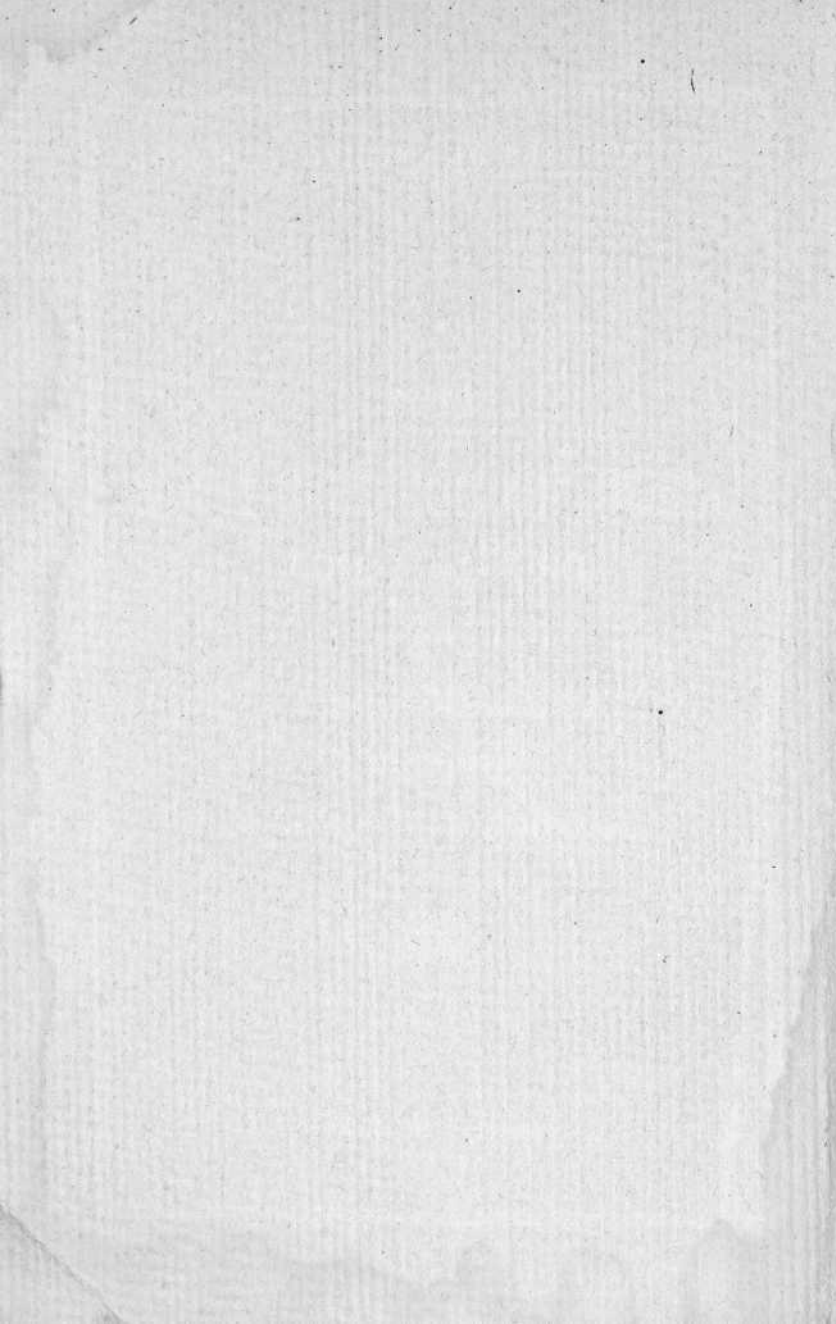
PRÓLOGO DE

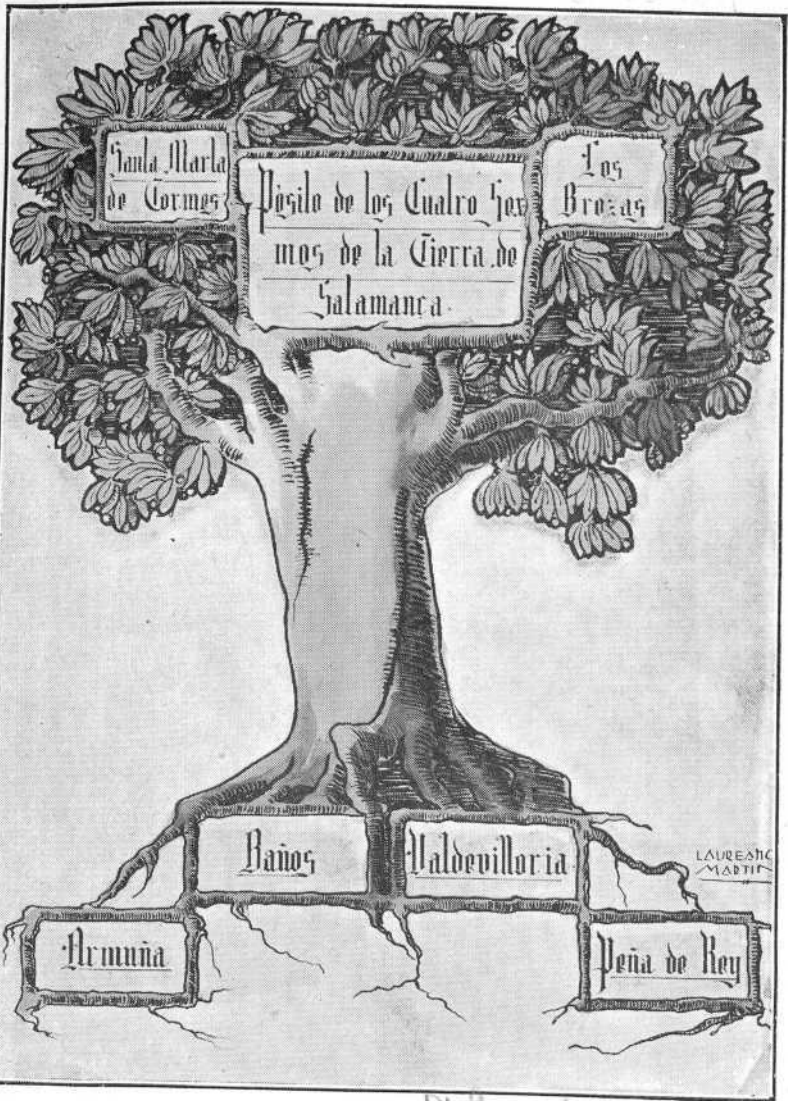
MAURICIO GARCIA ISIDRO



SALAMANCA - JUNIO

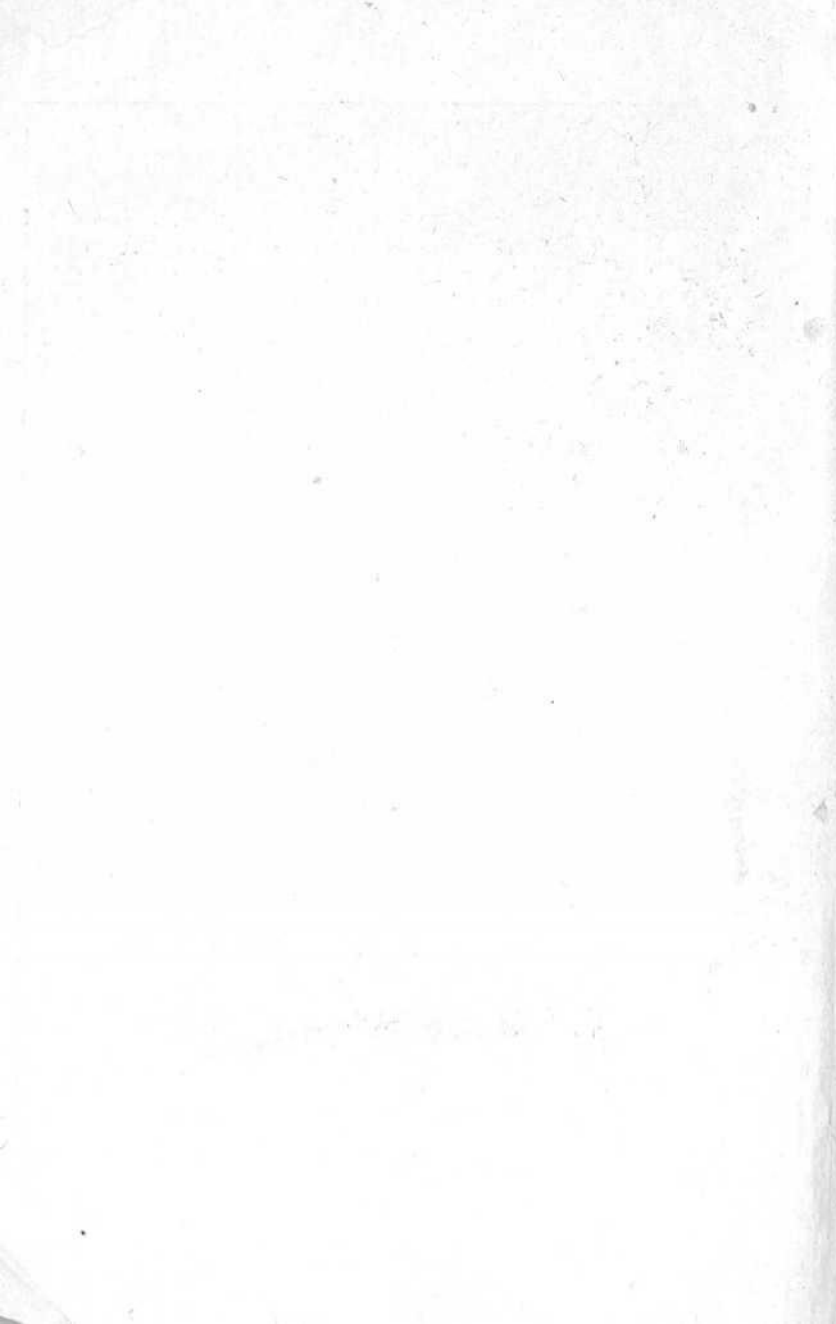
1928





Tit. 150867

C. 1193773



INSTITUCIONES DE CREDITO AGRICOLA

EL POSITO

DE LOS

Cuatro Sexmos de la Tierra

DE SALAMANCA

POR

TOMAS MARCOS ESCRIBANO

PRÓLOGO DE

MAURICIO GARCIA ISIDRO



SALAMANCA - JUNIO

1928



EL BOQUITO

Guerra Sexta de la Tierra

DE SALAMANCA

TOMAS MATEOS ESCRIBANO

IMPRESION DE

IMP. FERREIRA.—PADILLEROS, 4.—SALAMANCA



R.117670

PROLOGO

“Tampoco digo que no se ha de hacer bien a todos a los buenos y a los malos; a los amigos y a los enemigos; a los buenos, porque lo merecen; a los malos, para que lo merezcan; a los amigos, porque lo son; a los enemigos, porque no lo sean.

Ciérrese en esto un escondido y alto misterio de la caridad y una bien avisada avaricia política.”

QUEVEDO. (Vida de Marco Bruto.)

PROLOGO

Cuando hace poco más de un mes nos llevó a Sevilla el merecido y brillante homenaje que a don Luis Benjumca rindieron sus paisanos, con entusiasmo pocas veces superado, Tomás Marcos Escribano, el amigo de la infancia, me indicaba su propósito de publicar un folleto en el que pretendía divulgar la obra llevada a cabo por esa Institución de crédito tan castiza, simpática y española, el Pósito de Cuatro Seguros de la Tierra, resucitado a época de extraordinario esplendor por obra y gracia de su Junta Administrativa y el entusiasmo de su Secretario.

El propósito me agradó, considerándole de gran importancia, precisamente en estos momentos de evolución, en que tanto se habla de crédito agrícola sin la preparación precisa y sin la experiencia necesaria para fundamentar un criterio, base de futuras orientaciones, que puedan unificar la acción del Estado en este, tan importante aspecto, de la economía nacional.

A los Pósitos Españoles, en las ciudades, y sobre todo en Madrid, no se les conoce. Hay quien les considera como establecimientos arcaicos anquilosados, y con un funcionamiento tan vicioso que a todo trance piden su disolución.

Otros, más cautos, y listos, conocen sus excelencias, sus beneficios y el carácter de insustituibles para la agricultura, y no les atacan de frente, sino a trucción y sobre seguro, fingiéndose sus protectores, sin perjuicio de perfilar en la sombra sus alevosas intenciones, dirigidas a desorganizarlos, entregándoles a inconcesables concupiscencias, medio seguro de conseguir su desaparición, al parecer por muerte natural.

Aunque con los Pósitos ocurre algo, que todavía, en catorce años de contacto con ellos, no he podido explicarme satisfactoriamente. Y es que a su lado, o a su dirección, llegan muchos crimigos saturados de siniestros propósitos—algunos con la creencia honrada de la bondad de su intención—y al conocerlos en sus actuaciones, al darse perfecta cuenta de su importancia y de los beneficios que reportan, lealmente confiesan su error y se convierten en fervientes defensores de los institutos que antes suscitaban sus recelos injustificados.

No hablemos para ser imparciales, pues el afecto nos llevaría al elogio, de aquéllos que en su defensa llegaron a exponer heroicamente sus vidas, con peligro de morir ahogados durante un viaje en visita de inspección, ni de los muchos que por amor a los Pósitos, y a la verdad, encontraron la cesantía, y la holganza de su estómago, por resistirse al cumplimiento de órdenes caciquiles, en tiempos no muy lejanos, en que constituía grave delito de lesa cuquería, no tener contento ante todo, y sobre todo al "Señor".

Hoy, reflexivamente se estudia el medio de perfeccionar el funcionamiento de los Pósitos, dotando a sus operaciones de flexibilidad, permitiéndoles adaptarlos a las modernas necesidades; que en un Regla-

mento, aprobado ya en Consejo de Ministros, se humanizan las responsabilidades subsidiarias de los administradores, invirtiendo el orden de su exigencia, a fin de robustecer el cobro que con el reparto de capitales, constituyen la base simplista de la organización; hoy que la adquisición de fincas, para ser parceladas por la Dirección General de Acción Social y Emigración, abren nuevo campo a los Pósitos, que pueden prestar a los colonos, futuros propietarios, el 20 por 100 del precio requerido para que la compra se efectúe, los Pósitos pueden llegar a su apogeo, siguiendo el comienzo de su perfeccionamiento, que no requiere tan esencial transformación, como a primera vista parecen necesitar unos organismos que cuentan por siglos su existencia.

En una monografía, poco conocida se dice que: "Los Pósitos, en su esencia fundamental que consiste en la grandiosa idea socialista, de que cada agrupación de habitantes del campo tenga recursos propios, despegados de toda idea de lucro y de toda ingerencia extraña, con los que atender al socorro de los pobres y al fomento de la riqueza pública, evitando que el trabajador se pierda para la producción por una incidental falta de recursos, ya se conocieron en los antiguos tiempos.

Los curiales de la administración local romana, tenían como uno de sus más penosos deberes, el de garantizar con sus bienes el abastecimiento de pan y de otros artículos alimenticios a los ciudadanos que gozaban del donativo de "Sportula y Largitiones", y en el Código de Justiniano "Las Pandectas" existen disposiciones relativas a los graneros públicos de los Pósitos.

Destruído el imperio de Occidente desaparecieron

todas aquellas instituciones incipientes, y solamente ya en plena reconquista, cuando alborea la vida municipal en la España que se creaba por la unión de las dos coronas de Castilla y Aragón, surgen de nuevo los depósitos de trigo destinados al panadeo y socorro de caminantes, evolucionando en el reinado de Felipe II hasta la forma crediticia que conservaron hasta nuestros días, existiendo entonces 12 000 Pósitos, entre los de fundación Real, de origen pío, de los municipios y particulares, que de todas clases había.

Seguir paso a paso la historia de estos establecimientos, resultaría inútil y no encaja en nuestro propósito, bastando decir que a través de las centurias, los Pósitos se debilitaron, adquiriendo algún vigor al crearse la superintendencia general de Pósitos, encomendada en 1751, al Marqués de Campo-Vieja, que demostró la necesidad de vigilar desde un organismo central el funcionamiento de los Institutos.

El siglo XIX fué para ellos funesto.

Más de 200 millones de pesetas les sustrajo el Estado, con diferentes propósitos y pretextos, sin que hasta la fecha haya devuelto, ni aún los intereses de aquellas cuantiosas sumas, quedándose muy satisfecho con incluir en sus presupuestos, desde 1906 a 1924, 50.000 pesetas anuales, para atender a los gastos de tutela, consignación reducida al crearse la Inspección a 125.000 pesetas, única subvención oficial con que se cuenta actualmente para vigilar, administrar y guiar 3.549 Establecimientos.

Ninguna disculpa puede justificar esa conducta por parte del principal deudor de los Pósitos, y menos la que se opone diciendo, que si el Estado no hubiese accedido a ese procedimiento, el capital de los Pósitos con tan rápido y seguro crecimiento, hubiese lie-

gado a absorber toda la riqueza del país, constituyendo un obstáculo para su desenvolvimiento económico. ¿Es que ahora en que están pobres y esquilma los subsiste ese quimérico peligro y "por eso", no se les devuelve ni aún aquéllas migajas—14.000 millones de pesetas—que reconoció el Ministerio de Hacienda en 1908, y cuyo expediente "se perdió" en la Dirección de la Deuda, sin que esfuerzos ni búsquedas posteriores lograren su aparición?

Los Pósitos han sido en España, hasta época muy reciente, la única y, por cierto brillante, representación del crédito agrícola. Instalados en los pueblos, cerca del labrador, con un Consejo de Administración poco menos que gratuito y prestando, sin gastos, al 4 por 100 de interés anual, hoy el 5 por 100, no pueden ser superados, en eficacia y sencillo funcionamiento, por ninguna de las imitaciones que nos han devuelto otras naciones con nombres pomposos y abundantes consonantes de difícil pronunciación.

Ni los Monti Frumentarii y Bancos Luzzati y Cerutti, en Italia, ni los Celleiros Comuns y Misericordias Portuguesas, ni las Cajas Raiffeissen, Schuitze-De-litzsch, Wollenborg, en Alemania, y las Duraat, en Francia, pueden ser comparadas con nuestra Institución que despierta el cariño y la veneración de todo el que la estudia a fondo y conoce las maravillas de su organización, tan fuerte y arraigada, que ha podido resistir la incomprensión de algunos, el abandono del Estado y la rapacidad de algunos encontrados en sus fondos, hasta 1906 no inspeccionados, un medio de aumentar el propio peculio, a costa del fin único de la fundación.

En 1901, se sintió en el Ministerio de la Gobernación el rubor de aquel secular abandono y fué orde-

nada la requisa de los capitales que, después de algunos trabajos y recolección de datos, fué fijado en 20 de octubre de 1904, en pesetas 95.809.945,61, incluyendo en estas cifras toda clase de deudas antiguas y modernas, con excepción de los créditos que los Pósitos poseían contra el Estado, las Provincias y Municipios, que habían sido declarados imprescriptibles por Real orden de 4 de diciembre de 1831.

La sorpresa de tal resultado motivó que las Cortes aprobasen la Ley de 21 de enero de 1906 creadora de la Delegación Regia de Pósitos, cuya historia está por escribir todavía, y, por tanto, sus resultados no son conocidos, con grave daño del crédito que pueda merecer esta dependencia, que funcionó hasta el 1.º de febrero de 1924.

Tal vez algún día, cuando el que traza estas líneas tenga tiempo suficiente y la necesaria libertad para producirse, se decida a publicar un libro sobre el crédito agrícola en nuestro país, con estudio de todos los proyectos fracasados y la historia interna, muy curiosa, de esos fracasos, y en él tendría cabida la de la Delegación Regia, con descripción de lo que fueron, son y debieron ser los Pósitos Españoles, pero, por el momento, ha de limitarse a patentizar resultados innegables, publicados en distintos documentos oficiales.

De la nada, pues a eso semejaba el cúmulo de papeles antiguos que constituía el bagaje de las Comisiones permanentes, cuyo fracaso, produjo la ruina de los Pósitos entronizando el caciquismo, surgieron en los primeros años 3.549 Pósitos, que en el año 1912 tenían depurado su capital con la debida separación de sumas en arcas, granos, deudores antiguos y modernos. Es decir, estaban perfectamente liquidados

comercialmente hablando, única forma de liquidar de no suspender en absoluto las operaciones de préstamo de los Pósitos.

Contra el ejército formado por los 10.500 cuenta-dantes, marrulleros, influyentes y protegidos por el cacique local o provincial; por los 200.000 deudores que se defendían ante las nuevas energías cobratorias desplegadas, venció la constancia de la Delegación Regia y los Establecimientos, disciplinados ya, entraron por cauces de normalidad, comenzando a perder el lastre, el peso muerto, de deudas antiguas, incobrables, que solamente podían figurar en los balances, sin ninguna efectividad.

Esa labor de perdón y amputaciones sucesivas su-mamente delicada y difícil, tenía que ser lenta forzosa-mente, a menos que se incurriese con facilidad en la máxima injusticia de una clasificación caprichosa y perjudicial para los capitales de los Pósitos.

Pero tal lentitud era compatible con la publicación de normas modernas, o modernizadas, de administración, y así fué entendido al aprobarse el Reglamento de 27 de abril de 1923, cuya intención laudable no llegó a plasmarse en realidades, pues en sus preceptos sustantivos fué modificado por circulares del Inspector general de Pósitos, que sucedió a la Delegación Regia con impedimento dirimente.

También lamento como tantas otras veces ha de suceder, la carencia de libertad para exteriorizar algunas consideraciones sobre la gestación y nacimiento de aquel organismo inspector.

Nos encontramos ya, aunque caminando forzosa-mente a pasos agigantados, en la época contemporánea de los Pósitos, de cuyo esplendor es demostración insuperable el contenido de las páginas siguientes.

tes, reveladoras de la actuación de un Pósito modelo, es verdad, pero a imitar por todos los demás de España, ideal que no a mucha costa se puede conseguir.

Durante mucho tiempo fueron los Positos la única institución española importante del crédito agrícola. No hemos de negar que existieron, y existen, otras organizaciones particulares que se dedican al mismo fin, pero, por unas u otras causas, es lo cierto que su acción apenas es sensible en la vida agricultora del país.

La más importante de ellas es la Confederación Nacional Cotólico-Agraria, que lleva algunos años actuando, y, según sus escritos de propaganda, cuenta con 57 Federaciones Provinciales o comarcanas, con prensivas de 4.000 Sindicatos y 1.700 cajas rurales, aunque en su mayoría solamente existen en el papel, por no contar con fondos suficientes para sus operaciones de préstamos. Otros organismos son la Caja de Crédito, fundada en marzo de 1916, por la Asociación de Agricultores de España; el Banco Popular de León XIII y algún otro instituto, aún de acción más limitada.

“Modalidad nueva—copiamos de la monografía aludida—muy digna de estudio y aliento, es la de los Cotos sociales de Previsión, ideados por el insigne don Joaquín Costa y amparados por el Instituto Nacional de Previsión. Coto social es toda explotación económica emprendida por una Asociación, con el fin de obtener colectivamente recursos para defender a sus socios contra los riesgos que amenacen su trabajo. Modelo de estas organizaciones son el coto de Graus, Patria del gran Costa, y el establecido en San Javier (Navarra), por un tan distinguido prócer como

el duque de Luna y de Villahermosa, que generosamente cedió terrenos de sus propiedades a los colonos".

La pequeñez de estos ensayos, que citamos tan solo por espíritu de justicia, movieron a los gobernantes en 1924, a estudiar un procedimiento que disfundiera en España el crédito agrícola oficial, y no obstante los esfuerzos concretados en un bien pensado voto particular que presentó el vocal de la Junta, don Andrés Garrido, uno de los hombres de más talento y mejor preparados en cuestiones agrícolas, el proyecto fué aprobado con dos gravísimos defectos: el constituir el organismo en Madrid sin sucursal alguna y por tanto alejados de los futuros deudores, y no conceder directamente los préstamos a los agricultores sino a Sindicatos y otras entidades que actuaban como intermediarios.

No pretendemos, y lealmente lo hacemos constar, molestar a nadie con esta moderada crítica del servicio Nacional del Crédito Agrícola, y amparados en el derecho que debe tener todo ciudadano a juzgar instituciones públicas que no son inviolables, nos hacemos eco del fracaso de aquel intento, singularmente en sus desgraciados balbuuccos.

Con cincuenta flamantes millones de pesetas disponibles en los primeros años, los préstamos no pasaron de tres millones, y fué necesario que se autorizase a la Junta para organizar el préstamo prendario sobre trigo, vino, arroz, etc., para que aumentare no mucho, aquella cifra, sin llegar a invertir, ni aproximadamente, la mitad de la cifra destinada a tal fin.

Ha sido muy reciente la publicación del precepto que utilizará la Junta para crear Delegaciones Re-

gionales, que pongan el Servicio en contacto con la población rural, medida que hace desaparecer, al menos en parte, uno de los defectos capitales de su constitución, y que demuestra la excelstitud de los Pósitos cuya organización poco a poco se va imitando, ya que la creación de esas Delegaciones, no es más, llámeselas como se quiera, que constituir en cada Región un Pósito comarcal, sin las ventajas de los verdaderos Pósitos.

No sabemos por qué, el Estado que, según dice protege los Pósitos y que desde luego los maneja con libertad, no los utilizó como base del crédito agrícola en España, unificando su actuación en una sola mano, que produciría mayores ventajas y suprimiría esos recelos y suspicacias, nacidas siempre entre organismos que poseen funciones semejantes.

Si al concederse los cincuenta millones de pesetas, para crédito agrícola se hubieren entregado a los Pósitos, creando con ellos el Pósito Central, los provinciales, y el auxilio a los rurales en la medida de sus respectivas necesidades, el éxito hubiese sido clamoroso, y la cantidad concedida insuficiente, ya que bastante más es necesaria para cambiar radicalmente la fisonomía productora del agro español.

Que los Pósitos en la actualidad están capacitados para ello, lo prueba la descripción del que regenta detallada por el señor Marcos Escribano en este folleto que merece la máxima difusión.

El Pósito de Cuatro Sexmos de la Tierra, administrado por varones de virtudes cívicas innegables, y por un Secretario laborioso, honrado e inteligente, nos muestra el camino para conseguir el mejoramiento de la célula del crédito agrícola, el Pósito rural que necesita tan sólo dos cosas: dinero (general-

mente dispone de muy poco), y periódica inspección para que sus fines se cumplan y no se vincule en su administración la proverbial negligencia de la raza.

Robustecido el Pósito local con las aportaciones necesarias para que pueda conceder préstamos personales, prendarios e hipotecarios, en tales condiciones de comodidad y baratura que hasta ahora no se han podido igualar, y menos superar, el complemento de la organización, es el Pósito Provincial, formado por la Federación de todos los que constituyen la agrupación "Provincia", con el capital que suponen los fondos inmovilizados de estos Pósitos, siempre que permanezcan inactivos en arcas un plazo mayor de tres meses.

Estas cantidades se ingresarían en la Caja del Pósito Provincial, para que concediese con ellas préstamos a los establecimientos federados que los solicitasen, sin perjuicio, claro está, de que el Pósito dispusiese en cualquier momento de la suma que por inactiva entregó para repartirla entre sus labriegos sin pérdida de momento.

El capital de estos Pósitos provinciales podría acrecentarse con una Caja de Ahorros organizada de tal modo, que es posible, dada la baratura de su administración, conceder a los imponentes un 4 ó 4,50 por 100, de interés, invirtiendo las cantidades así recaudadas en préstamos hipotecarios para mayor garantía y absoluta seguridad.

La administración de estos Pósitos cuyos beneficios serían tangibles el primer año de su actuación, podía encomendarse a las Secciones Provinciales de Pósitos, allí donde aún no se han constituido los Patronatos Provinciales de Acción Social Agraria, que comienzan a incorporarse a la vida administrativa

con su asistencia ciudadana, y que ya han sido creados en Italia por el régimen fascista, reconociendo con ello su acertada orientación.

Por excepción, ya que es excepcional en todo, en la Provincia de Salamanca el Pósito podría encomendarse a la Junta administrativa del de Cuatro Sexmos de la Tierra, cuyos éxitos no he de repetir, aunque sí encomiar, como se merecen.

No quedaría completa la organización de los Pósitos locales, y provinciales, si en Madrid no se crease el Pósito Central (ya fué autorizado pero apenas pudo funcionar por raquitismo en su concepción), con capital suficiente, cedido por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola del que le sobra y no puede colocar ni aun con propagandas heroicas y carísimas, o por el Banco de emisión que debiera ser obligado, al renovarse su privilegio, como lo fué el Banco de Francia, en 1897, a ingresar con destino al Pósito Central, una suma no inferior a cincuenta millones de pesetas.

Este Pósito que dependería directamente de la Dirección General de Acción Social y Emigración, serviría para auxiliar a los Provinciales cuando necesitaren fondos para sus operaciones con los locales o con los deudores directamente, y podría también garantizar el pago de ese 20 por 100 del importe de las fincas que, exige el Real-decreto de 7 de enero de 1927, crearlo y fomentador de la pequeña propiedad, cuando los peticionarios reunieren especiales condiciones que determinaría, con detalle, su Reglamento.

Con esa red de crédito que habría de ser aumentada con la fundación de un Pósito en cada municipio, según fué el propósito de las Cortes de Valladolid, reunidas en 1555, los agricultores modestos ten-

drían cubiertas sus necesidades, más apremiantes, sin recurrir para desenvolver sus labores, a la usura, ya que los terratenientes en gran escala, disponen de cuantos créditos requiera su negocio, incluso con ofrecimientos de bancos y banqueros, que son tan generosos, cuando existe sólida garantía para la proyectada operación. .

Al labrador pobre le ayudaría sólo y siempre, el Pósito con un fiador y su honradez, y a esa institución inimitable es preciso dotarla de elementos de dinero y buena administración.

*
**

*Las anteriores notas, trazadas forzosamente a vue-
la pluma y sin pretensiones de descubrir panacea al-
guna, ya que el cariño a la institución hace que mu-
chos piensen y lo expresen casi de idéntica manera,
constituyen un anhelo próximo a realidades, con fa-
cilidad suma.*

*La historia del Pósito de Cuatro Señeros de la Ti-
rra de Salamanca, que con mano maestra refiere y
comenta el actual Secretario de su Junta Adminis-
tradora y alma de la Institución, prueba que la pri-
mera materia existe y es excelente, llegándose cuan-
do al frente de estos organismos hay inteligencia y en-
tusiasmo, a resultados tan sorprendentes como los que
se conocerán a continuación.*

*Y, justo es, que de quien tanto se ha preocupado,
sacrificando descansos, comodidades y dinero, por
conseguir que el Pósito pueda ser citado con orgu-
llo como el primero y modelo entre todos los de Es-
paña, se hable rindiéndole el homenaje de la justicia,
colocando a la cabeza de su obra estas líneas que, sin*

duda contrariarían su modestia y horror al infecundo exhibicionismo, pero que resultaría incompleta si no se destacase con el vigor preciso la figura de su autor.

En 1925, la Junta Administradora del Pósito de Cuatro Sexmos, considerándose agraviada por la Superioridad, dimitió en pleno, y el establecimiento atravesó unos meses de paralización llegando a tener depositadas en arcas casi la mitad de su capital.

La Inspección General en septiembre de aquel año, envió uno de sus funcionarios para normalizar la situación, y salvado el obstáculo, allanadas las dificultades que se encontraban en el camino de la concordia, se consiguió ésta con gran satisfacción de todos, y singularmente de los labradores que contemplaban abortos cómo su Pósito inmovilizaba grandes cantidades mientras en el campo carecía de numerario el modesto cultivador.

La Junta Administradora, cuya digna actitud se basaba en la razón, al ser reconocida ésta, retiró su dimisión, quedando únicamente como resultado de los pasados acontecimientos una dimisión irrevocable, la del Secretario de la Junta, en cuyo favor, y para remunerar el excesivo trabajo que sobre él pesaba, habían renunciado todos los vocales el importe total de las retribuciones legales, sobrantes, después de satisfacer los gastos de administración.

Era, por tanto, necesario nombrar un nuevo Secretario y por unanimidad, en la misma sesión presidida por el Delegado del Inspector general, se designó para desempeñar él, en aquéllas circunstancias difícil cargo, a uno de los vocales más jóvenes y entusiastas, don Tomás Marcos Escribano, que aceptó con una sola condición: destinar el importe de las re-

tribuciones legales, que por cesión de la Junta al Secretario correspondían, a la fundación de Pósitos filiales del Cuatro Sexmos, con lo que su gestión se ennoblecía con el desinterés, resultando beneficiados los pequeños labradores de la Provincia.

De lo que en poco más de dos años ha llevado a cabo el señor Marcos Escribano, en su cargo, secundado con entusiasmo por toda la Junta, da perfecta idea la evolución del Pósito que inmediatamente repartió el caudal en arcas, necesitando inmediatamente un préstamo extraordinario de la Inspección, por valor de 100.000 pesetas, que también fueron colocadas, y obteniendo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola otro de 500.000 pesetas, asimismo invertido en préstamos prendarios e hipotecarios.

En el mes de junio de 1927, después de haber dotado a las oficinas del Pósito de material moderno, y de remunerar con decoro los servicios del personal auxiliar, don Tomás Marcos Escribano, fundó en Santa Marta de Tormes, el primer Pósito con un capital de 2.000 pesetas, donado por él, más otras aportaciones que engrosaron la suma inicial destinada a tan simpática institución, asistiendo al acto el Ilmo. señor don Luis Lenjumea que demostró con su presencia el afecto e interés despertado en las esferas oficiales por la munificencia del señor Marcos Escribano.

En este año de 1928, prepara la fundación del Pósito de "Los Brozas", de carácter comarcal, como recuerdo y tributo rendido a la memoria de su padre, el inolvidable don Tomás Marcos Brozas. El capital se aumentará con las dietas y remuneraciones que al señor Garrido corresponden como gerente de la Mutualidad Agro-pecuaria, que también rige gra-

tuitamente, y en cuya organización ha obtenido mejoras de extraordinaria importancia.

Pertenece el señor Marcos Escribano a esa raza, no extinguida por ventura, que inmortalizó Cervantes en su Ingenioso Hidalgo, en la que surgen hombres generosos y desinteresados que se desvelan por el bien público, no admiten remuneración a su trabajo y gastan de su peculio particular no despreciables cantidades para desfacer entuertos y reparar agravios. En su entusiasmo llega a publicar un folleto alentador para los Pósitos Españoles, encaminado a demostrar su espléndido porvenir si imitan la actuación del de Cuatro Sexmos, y esta labor de titán amargada quizás por la incompreensión de los pequeños que no reconocen nunca la pureza de intenciones y el noble desinterés, no ha tenido un galardón, ni un honor oficial.

MAURICIO GARCIA ISILRO.

Madrid, julio 1928.



LOS POSITOS

Quien siga con alguna atención el movimiento iniciado en periódicos, revistas y libros propugnando por instituciones encargadas de propagar y desarrollar la función crediticia en nuestros campos, habrá notado en lamentable contraste, el exceso de erudición y la ausencia de realidades; y más que esto el olvido de lo que hoy es, y puede ser un Pósito; de sus funciones, de su desarrollo y de los incalculables beneficios que estos organismos, tan modestos, prestan alejados casi siempre de los grandes centros a millares de labriegos, que ven satisfechas sus aspiraciones sin otra garantía que su honradez y moralidad.

Ya en el año de 1878 decía el señor Romero Robledo (1) "nadie ponía en duda que la agricultura necesitaba un auxiliar generoso que en los momentos de apuro le tienda una mano, librándola de las desordenadas codicias de la usura, de lo cual deducía la consoladora esperanza de que empezaba para los Pósitos una época de desarrollo que había de redundar en gran provecho de los pueblos y en alivio de las necesidades que intentaron socorrer con benéfica previsión sus fundadores."

Años han transcurrido desde que se escribieron estas palabras, a pesar de tanta esperanza y promesas incumplidas; los Pósitos no sintieron nunca la protección de los Gobiernos, y por su propio esfuerzo siguieron su lenta marcha impotentes para luchar contra la usura, que, atrincherada en los campos, era la plaga más dañina que asolaba a nuestros agricultores; siempre víctimas de su honradez y de su falta de crédito.

Solo los Pósitos pueden con eficacia luchar contra la usura cada vez más extendida en el campo, siquiera en la época presente, hayan desaparecido aquellos tipos de aspecto re-

(1) Exposición de motivos del Real decreto de 11 de junio de 1878.

pugnante que para satisfacer su codicia acechaban al deudor como el vampiro a su víctima. Y es, que en esta época de aparente igualdad ante la Ley, Silok el judío reclamando el cumplimiento de lo estipulado para cobrar en carne de su deudor, fracasaría avergonzado de su propia catadura; pero su espíritu subsiste; y quienes conocen la vida de nuestros campesinos, conocen también cómo los modernos usureros se parapetan en los Códigos para saciar con toda tranquilidad su desmedida codicia de dinero.

Y se conocen sus artificios; y la manera de operar esas gentes amparados por el Crédito que les conceden los establecimientos bancarios, desproporcionados casi siempre a su solvencia, que es la base de su actuación. Y así, con dinero que no es suyo, prestan al labrador que ofrece y da cuantas garantías se le exigen; y las letras de cambio firmadas en llanco; y el pago en especie con facultad en el acreedor para fijar el precio y la fecha de entrega; la elección de medida; y las escrituras de compra-venta de cosechas; ganados y aperos; y la constitución de depósito con vistas al Código Penal; y la constitución de prenda agrícola; en fin, todo cuanto sea preciso para que el pobre labrador, ofrezca en garantía de cinco que recibe, todo cuanto tiene

que vale por ciento; y además su libertad, su honra y su trabajo.

Y ante esta situación, el pobre campesino el que no tiene más garantías que su honradez, su trabajo y una modesta cosecha, no puede acudir en los momentos de apuro que son siempre los que preceden a la recolección, más que a los Pósitos, que respondiendo al espíritu cristiano que los informa, atiende al que si no tiene sólidas garantías económicas, ofrece una vida ejemplar de abnegación y sacrificio.

Pero los Pósitos no tienen hoy medios suficientes para ayudar a cuantos acuden en demanda de dinero, y aunque mitigan en gran parte, muchas necesidades, necesitan el apoyo eficaz del Estado, para que su función y sus beneficios alcancen a cuantos necesitan del Crédito.

Si los Pósitos, tan desconocidos de los innovadores, hubieran sentido la tutela del poder siquiera para su desarrollo normal, si hubieran rescatado aquellas enormes cantidades que aportaron para subvenir a ciertas necesidades del país, pero extrañas a sus fines; si estos organismos, que subvencionaron caminos y escuelas, que pagaron armamentos contribuyendo a la defensa de la Nación, auxiliaron económicamente la repoblación inicia-

da por Carlos III, aportando varios millones para la creación del Banco de San Carlos, hubieran sentido el apoyo del Estado tutelando su función, fomentando su desarrollo, vigilando e inspeccionando la gestión de los Administradores, y en una palabra, realizando esa labor necesaria e imprescindible para conseguir la mayor austeridad y perfección de su administración, a estas horas por su propio impulso serían los Pósitos el instrumento más poderoso de Crédito Agrícola que hayan podido imaginar quienes hablan de crear nuevas instituciones por el solo hecho de ignorar cómo se desenvuelven las existentes.

Convencidos de que no existe en nuestra Nación institución alguna de Crédito Agrícola que pueda igualar y menos suplir la labor que realizan los Pósitos, creemos cumplir un deber al divulgar el conocimiento de estos organismos, para que se hable de ellos; para que se conozca y admire cuánto de bueno haya en estas Instituciones, y para que, conocida la gestión sea juzgada por quien tenga derecho a ello.

Al cumplir el propósito de divulgar el conocimiento de los Pósitos, concretamos aquí a examinar cómo funciona el de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, ya que ha

blar de este Pósito, conocer su obra, examinar sus resultados y apreciar sus beneficios, es hablar, conocer y demostrar lo que son y significan estas Instituciones, que pujantes en un principio como creadas por el pueblo y por el fin a que respondían; abatidas más tarde por el imperio de circunstancias críticas en la vida de la Nación, resurgen en la actualidad tuteladas por la Dirección General de Acción Social Agraria para evidenciar que sólo los Pósitos podrán desarrollar con verdadero acierto y positivo beneficio para el Estado la difusión del Crédito en el Agro español.

II

EL POSITO DE LOS CUATRO EXMOS DE LA TIERRA

Integraban la Tierra de Salamanca 418 lugares, villas, dehesas y alquerías agrupadas en cuatro Cuartos, denominados: Armuña, Baños, Valdevilloria y Peña de Rey.

Cada uno de estos Cuartos o distritos elegía un representante, llamado Sexmero, y reunidos los de los Cuatro distritos en la capital, formaban la Junta de Sexmería o de Procuradores generales de la Tierra.

Estos Sexmeros que eran siempre agricultores o ganaderos, desempeñaban sus funciones, sin retribución alguna, y sus facultades eran tan amplias, que comprendían la representación y defensa de cuantos asuntos afectaban a la Tierra de Salamanca, incluso la dis-

tribución y cobro de contribuciones que a los pueblos pudiera corresponderles; y en general procurando por cuantos medios a su alcance tenían, aliviar las cargas de sus representados, buscando recursos para mitigar las necesidades de los labradores en general.

La Junta de Sexmeros algunos años tomó en arrendamiento las Rentas Reales que debía percibir el Estado en esta provincia; y las ganancias y utilidades que obtenían eran dedicadas al pago de atenciones de carácter general, y algunas veces destinadas a rebajar las contribuciones que los pueblos habían de satisfacer.

En el año de 1711 (dice el señor Oliva González), firmaron los Sexmeros el proyecto de crear un Pósito, con el fin de atender y subvenir a las necesidades de los agricultores que representaban, en la época de sementera; y al propio tiempo tener un fondo disponible para remediar la escasez durante los años en que las cosechas fueran desgraciadas. Aquellos Sexmeros, representantes populares, y como tales penetrados de las necesidades de sus convecinos y electores, elevaron el proyecto de creación del Pósito a la aprobación del Supremo Consejo de Castilla y S. M. el Rey Felipe V, en 10 de junio de 1711, expidió Real Licencia de Aprobación,

fijando como fondo del Pósito la cantidad de 15.000 fanegas de trigo y 15.000 de centeno.

Al conceder a los Sexmeros de la Tierra de Salamanca la aprobación para fundar el Pósito, hicieron un reparto entre los labradores de los pueblos, villas, dehesas y alquerías que formaban los Cuatro Cuartos.

Este reparto motivó entre los labradores grandes protestas, hasta el extremo de ser anulado, devolviendo las fanegas de trigo que como aportación fundacional algunos agricultores habían ingresado.

Pero firmes los Sexmeros en su propósito, convencidos de la gran utilidad social que el Pósito había de reportar a los labradores necesitados, y decididos a dar realidad a su proyecto, a pesar de la conducta de sus representantes, emplearon los fondos que tenían, procedentes de operaciones que ellos realizaban, en la compra de granos para el Pósito.

Hemos examinado algunas de las cuentas formuladas por los Sexmeros y sin descender al detalle, cabe afirmar, que era tal la escrupulosidad, celo y desinterés de que dieron prueba aquellos administradores, que sólo así se comprende cómo a los doce años de funcionar el Pósito de Cuatro Sexmos, tenía un capital de 22.000 fanegas de trigo.

En el año de 1713 (1) adquirió el Pósito de Cuatro Sexmos un edificio (que aún hoy se conoce con el nombre de Casa de la Tierra) para habilitarlo para paneras.

Siguieron las Juntas de Sexmería administrando el Pósito con igual entusiasmo que sus fundadores y su prosperidad llegó a tal extremo, que en el año de 1800 existía un fondo de 33.458 fanegas de trigo prestado a los agricultores.

Pero en los primeros años del siglo XIX, por el imperio de circunstancias críticas, se inicia la decadencia de éste y de todos los Pósitos, influidos naturalmente por causas que necesariamente habían de afectarles como a todas las instituciones del país.

Y la guerra de la Independencia primero; más tarde la epidemia del cólera, en 1834; las obras del Duero; las guerras civiles, 1837 y 1839; la subvención para la construcción de la cárcel en 1843, motivaron una serie de exacciones, que en el transcurso de cincuenta años, el caudal del Pósito de Cuatro Sexmos queda reducido a unas 9.000 fanegas de trigo, de las que sólo existían en efectivo

(1) Villar y Macías. **Historia de Salamanca.**
T. III.

2.000 fanegas y el resto en poder de los deudores.

¡Admirable institución!, cuando a pesar de tanta rapacidad y de tanto abandono, pudo resurgir para continuar a través del tiempo, por su propio impulso, difundiendo las excelencias del crédito, ayudando a los necesitados y esquivando a los rapaces. Y es, que aquellas instituciones que surgen de la entraña del pueblo, no pueden destruirlas ni el abandono ni el olvido, y ante su pujanza cuando resurgen, se tambalean esas creaciones artificiosas nacidas de la Ley, por más que las amparen los órganos del Poder.

Siguió el Pósito de los Cuatro Sexmos su labor admirable, en circunstancias críticas, hasta que en el tercer periodo constitucional, en octubre de 1836, fué restablecida la Instrucción de 3 de febrero de 1823 para el Gobierno Económico - Político de las Provincias, que por su artículo 24 decretó la extinción de las Juntas de Intervención, encomendando el despacho de los asuntos que afectaban a los Pósitos, a las Secretarías de Ayuntamiento.

A consecuencia de lo ordenado en esta disposición, en el año de 1837 cesó la Jun-

ta de Sexmeros en la Administración del Pósito que habían fundado en 1711.

La labor desarrollada por las sucesivas Juntas de Sexmería no necesita ser elogiada; hombres de campo, los Sexmeros de la Tierra, se penetran de lo necesario que es el crédito para el desarrollo de la agricultura. Y crean el Pósito primero, administran con ejemplaridad, sufren impasibles la protesta de aquellos mismos a quienes beneficia la institución, y sin desmayos en su labor, dejando a un lado ingratitudes y censuras, dan alto ejemplo de ciudadanía, que nos demuestra el espíritu civil de aquellos campesinos insignes; creando y fomentando un Pósito, que en su larga vida había de prestar incalculables beneficios al Agro Salmantino, iniciando normas de administración que en el transcurso de los años se han cumplido de manera inflexible, como tributo merecido a aquellos hombres que dotaron a la ciudad de una Institución modelo entre las de su clase.

III

Extinguida la Junta de Sexmeria que había regido al Pósito de Cuatro Sexmos desde la época de su fundación, se hizo cargo de su administración el Ayuntamiento de Salamanca a partir del año de 1837.

Sería injusticia notoria no consignar que el Ayuntamiento de Salamanca en su primera época de gestor y administrador del Pósito, desplegó todas las actividades posibles, para procurar el resurgimiento de la Institución encaminando sus esfuerzos a realizar cuantas obligaciones de vencimientos atrasados estaban pendientes de cobro, en aquella época de continuas luchas políticas, que muchos deudores aprovechaban, para eludir el pago, amparándose en la confusión que siempre produce el desorden.

A pesar de tanta dificultad el Ayuntamiento en el año de 1862 llegó a recuperar 14.000 fanegas de trigo y 8.500 reales en dinero, quedando en poder de los deudores unas 3.500 fanegas de trigo, que habían de ser reintegradas mediante los oportunos expedientes ejecutivos.

Aquel vigoroso resurgir del Pósito de Cuatro Sexmos que se inicia en 1862, culmina en los años de 1864 y 65, en los que acudían esperanzados a solicitar auxilios del Pósito los vecinos de los 413 lugares y alquerías de la Tierra de Salamanca, que eran los que tenían derecho a disfrutar de los beneficios de su organismo.

Para dar satisfacción a tanta demanda, el Ayuntamiento gestionó del Gobierno el cobro de las cantidades que el Pósito había satisfecho en el concepto de anticipos; solicitando igualmente autorización para enajenar cuatro láminas de renta consolidada de España y los Foros de la Sierra, que representaban un capital de 23.316 reales.

El día en que lleguen a realizarse estas enajenaciones (escribía el señor Oliva González en 1865) y se consiga hacer efectivo el todo o parte de las 21.490 fanegas de trigo y 230.750 reales en dinero anticipado al Estado por diferentes conceptos, este Pósi-

to figurará como uno de los asilos benéficos de su clase, más importantes de España, consiguiendo con la legalidad y economías de sus repartos, amortiguar algún tanto la usura, que consume a los pueblos, llevando el sustento a centenares de familias pobres, pero honradas, que sin más garantías que esta cualidad, les sería difícil hallar, fuera de estos establecimientos, quien las facilitara lo necesario para cubrir sus más urgentes necesidades, mientras recogen en el verano el fruto de todos sus afanes y tareas."

He aquí, sencillamente expresada, la finalidad esencial del Pósito: facilitar recursos necesarios a quienes no tienen otras garantías que su honradez y su trabajo.

Es posible que algunos no se expliquen, cómo entidades de esta naturaleza, simplísimamente, sin alardes de contabilidad, sin ordenamientos complicados y sin otras garantías que la honradez y buena fe de los deudores, han podido subsistir, atravesando épocas críticas, siendo ajenas al lucro, en que parecen inspirarse siempre otros organismos, para renacer en la época actual vigorizadas y seguir cumpliendo su misión de difundir el crédito entre las clases agrarias.

Para comprender esto hay que exami-

nar el espíritu de los Pósitos y convenir imparcialmente que no se encontró aún por los legisladores institución que supla el espíritu cristiano de sentido amor al prójimo que inspiró la creación y difusión de aquéllos.

¿Cómo, si no, puede explicarse el espíritu de abnegación de unos administradores que nada cobran y en cambio aceptan una responsabilidad que pueda poner en peligro sus propias fortunas?

Continuó el Ayuntamiento de Salamanca administrando el Pósito de Cuatro Sexmos de la Tierra, y si en su primera época fué continuador de la gestión iniciada por las Juntas de Sexmería, llegó un tiempo (años de 1889 y 1890) en que ya se reparan las cuentas del Pósito y se determina que la Corporación perjudicaba los intereses de aquél, por exceder los gastos de administración de la cantidad fijada por la Ley para éstos.

Hasta el año de 1901, el Ayuntamiento perjudicó al Pósito en 12.460,44 pesetas, cantidad que se gastó con exceso en gastos de administración.

Inútil fué que un ilustre salmantino, don Mariano Arés, prestigio indiscutible de la Universidad, que en 1882 desempeñaba las funciones de Regidor Síndico del Ayunta-

miento, protestara en luminoso y concienzudo informe, de las deficiencias que se observaban en las cuentas que perjudicaban rotablemente al Pósito, por una falsa interpretación legal. Inútil también su propuesta para subsanar los defectos de pagar con cargo al presupuesto municipal los excesos en la Administración; su consejo y su informe fueron desechados.

No hemos de examinar las causas, aunque sí referir que el agobio económico que en aquella época pesaba sobre el Municipio, no le permitía suplir las diferencias que resultaban de más en los gastos de la Administración del Pósito. Aparte que no era institución de carácter local y sí un organismo de fundación particular (siquiera los fundadores estuvieran investidos de funciones públicas), cuyo radio de acción abarcaba a los 418 lugares, villas y alquerías que integraron lo que se conoció por Tierra de Salamanca, hoy extendida a toda la provincia.

Estas y otras causas motivaron que la Administración del Pósito fuera cada vez más deficiente, denotara constante abandono en la gestión y evidente perjuicio a sus fondos. A tal extremo se llegó por parte del Ayuntamiento en los últimos años de su ges-

ción como Administrador, que tuvo inmovilizadas hasta 400.000 pesetas.

Administración tan negligente y defectuosa no podía continuar sin grave perjuicio para el Pósito; y comprendiéndolo así, la Delegación Regia de Pósitos ordenó la instrucción de un expediente para modificar la Administración.

Grave la medida, pero necesaria, para salvar una institución que había sido ejemplo de rectitud en su administración, necesitaba ser ejecutada con un tacto y una delicadeza especial.

Afortunadamente para el Pósito, el Delegado Regio designó como instructor al dignísimo funcionario de Pósitos, don Jesús Rubio Coloma, que penetrado de lo difícil y espinoso de su misión, supo cumplir ésta de tal forma, que aún se recuerda como modelo de actuación eficaz.

En el Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, aún se conserva fiel el recuerdo a tan ilustre funcionario, que con tanta firmeza como inteligencia, estudió la modificación que había de servir de base a la prosperidad del Pósito.

IV

Instruido el expediente, la Delegación Regia del Pósito, por resolución dictada en 27 de septiembre de 1907, dispuso lo constitución de una Junta Administradora, encargada de regular, en nombre de aquélla, los capitales y operaciones del Pósito de Cuatro Sexmos, administrando éste, y facultándola para recoger cuantos bienes y documentos pertenecieran al Instituto y se hallaran en poder del Ayuntamiento.

Al cesar el Ayuntamiento en la Administración del Pósito, ascendía el capital de éste a 787.942,52 pesets, distribuidas en la siguiente forma

En Obligaciones	482.768,17	ptas.
En Títulos	49.500,00	"
En Arcas (inmovilizac).	255.674,35	"
	<hr/>	
	787.942,52	ptas.

Los préstamos pendientes de cobro imprecaban 27.606,88 pesetas.

Encomendada la Administración del Pósito a la Junta Administradora que designó la Delegación y constituida por prestigiosas personalidades de la ciudad, pronto había de notarse la actuación de los nuevos Sexmeros en las medidas adoptadas, para iniciar con todo celo, entusiasmo y actividad el resurgir del Pósito.

De positivo beneficio fueron los acuerdos adoptados por la nueva Junta, dictados en primer término para encauzar su labor en un amplio y bien meditado criterio de administración, restableciendo normas ya seguidas por los antiguos Sexmeros, para extender al Pósito sus beneficios, difundiendo su capital entre labradores mesterosos que a él se acogían, como único organismo donde sus peticiones eran solícitas y eficazmente atendidas.

En el transcurso de los años hasta el 1922 el Pósito sigue con normalidad sus operaciones, limitadas éstas a la concesión de préstamos personales; ya que ni era útil ni práctico la concesión de préstamos con garantía hipotecaria, pues los que se realizaban otorgados ante notario, se reducían en elevación considerable del interés, por los gastos de

constitución y cancelación que había de tener lugar a los dos años.

En ciertas ocasiones llegaron a inmovilizarse fondos del Pósito, sino en proporción considerable, lo suficiente, para que los repartos no adquirieran el máximo de elasticidad; era natural que esto sucediera, porque responsable subsidiariamente la Junta Administradora de todos los préstamos que concedía, en realidad, tenía el carácter de fiador solidario del capital distribuido.

A pesar de estos inconvenientes, en el período de tiempo comprendido en los años de 1907 a 1922, fué regido el Pósito de manera admirable; se dictó el nuevo Reglamento porque había de regirse, aún sometido en sus operaciones a las normales de la legislación común; se hicieron modelos de obligaciones; ordenando de manera simplicísima su contabilidad y cuanto afectaba a la mayor perfección de su administración.

Los nombres de don Francisco Bernis, Juan Francisco Morán, Nicolás del Teso y demás vocales de la Junta Administradora, están íntimamente unidos al Pósito; ellos pusieron sus vastos conocimientos, su entusiasmo, desinterés y prestigios en reorganizar el Pósito de los Cuatro Sexmos, demostrando con su labor ser dignos sucesores de aque-

llos Sexmeros de la Tierra, que por espíritu de ciudadanía, acudían con su solvencia moral y económica a trabajar por la institución.

Así se comprende que a los catorce años de su Administración hubiera aumentado el capital del Pósito en 96.982,01 pesetas.

Y no solamente había aumentado su capital en tan importante suma, sino que había satisfecho por contingente al Estado, en el mismo período de tiempo, la cantidad de 109.070,28 pesetas.

Si se tiene en cuenta, además, que la administración del Establecimiento ninguna carga suponía, ni supone en la actualidad para el Estado, habrá que convenir en que no existe institución de crédito como los Pósitos, ni más económica, ni más productiva para el Tesoro y que mejor haya suplido la ausencia de aquél en función tan esencial como es la difusión del crédito en el campo.

Pero hay algo más digno de mención en la vida de nuestro Pósito y es la insignificante cantidad de préstamos fallidos, a pesar del predominio exclusivo de la garantía personal. En los catorce años a que nos referimos, las partidas pendientes de reintegro por insolvencia de los deudores alcanzan la exigua cifra de 3.291 pesetas.

Lo que demuestra que nuestros agriculto-

res son modelo de honradez, dignos de procurarles medios de que ciertos organismos les faciliten crédito, aun a costa de acortar en algo el que con excesiva profusión conceden a tanto sujeto de los que, como aves de presa, actúan por nuestros campos a costa de los hombres de bien.

V

En el año de 1922 comienza a actuar la Junta actual, que si bien en aquella época, le constituían once señores Vocales, fué ampliada más tarde, dando entrada en la institución como Administradores, a representaciones tan caracterizadas de las clases agrarias como las Cámaras agrícolas, Liga de Agricultores y Federación de Sindicatos Católico-Agrarios. Cada uno de estos organismo designó un Vocal que, en su representación, forma parte de la Junta Administradora.

En esta época se inicia la evolución del Pósito, no solo en el sentido de propagar con más amplitud el crédito, sino interviniendo en diferentes actos; y fijando su criterio respecto a problemas fundamentales del Crédito agrícola.

En sesión de 23 de mayo de 1923, se aprobó la ponencia que fué remitida al Ministerio del Trabajo, en la que se proponían soluciones a base de considerar a los Pósitos como organismos fundamentales, y esenciales en la proyectada organización del Crédito agrícola.

Y ya en aquella ponencia, con un alto sentido de previsión, se aconsejaba que de constituirse el Banco Agrícola, los Pósitos fueron considerados como auxiliares o sucursales de aquél, convenientemente organizados, que los préstamos personales debieran hacerse por cinco años, y los hipotecarios por diez; siempre que fueran solicitados por pequeños labradores, y fueran destinados a la adquisición de tierras, maquinaria agrícola o a lmejoramiento de los cultivos y ganadería.

En la misma ponencia, como si los Sexmeros de la Tierra hubieran previsto que sus propuestas habían de tener efectividad legal en no lejano plazo, indicaron a la superioridad de que tanto los préstamos personales como los hipotecarios, habían de amortizarse anualmente, para que al terminar el plazo de concesión, quedara solventada la deuda con sus intereses; y estuvieran exentos de todo impuesto y libres de los

derechos de arancel de Notarios y Registradores, por su intervención en los préstamos hipotecarios.

Conjuntamente a estas proposiciones, surgidas en diario contacto con la realidad y que la Junta procuraba estudiar en sus diferentes aspectos distribuía y movilizaba sus fondos entre cuantos labradores de la Provincia acudían al Pósito.

Diariamente se conocían dificultades, se observaban inconvenientes y se llegó a determinar cómo por severidad de la Ley, el Pósito no podía atender en sus peticiones a muchos agricultores pobres que, faltos de garantía o por lo menos desconocida ésta por los Sexmeros, acudían en solicitud de dinero.

El problema, siguiendo el criterio antiguo ya consolidado, no tenía solución, porque aventurarse los administradores en conceder préstamos a todos los solicitantes, era poner en peligro, no ya el capital del Pósito, sino la propia fortuna personal de los Vocales; que la Ley inexorablemente les declarara responsables subsidiarios de los préstamos que concedían; y si no otorgaban otros préstamos que aquellos en que los deudores ofrecieran sólida garantía, resultaba que el Pósito desnaturalizaba su función esencial

al privar de sus fondos a los labradores verdaderamente necesitados.

Preocupados por hallar la solución, que al propio tiempo que garantizaba la eficacia de nuestra gestión, pusiera a cubierto nuestra responsabilidad, y permitiera llegar a los necesitados a obtener el socorro del Pósito, se formuló una propuesta por Secretaría, en la sesión celebrada en 7 de enero de 1925, cuya proposición fué aprobada por unanimidad por la Junta Administradora, encaminada a solucionar lo que para el Pósito constituía preocupación, y más una alteración en el desarrollo tranquilo de su antigua administración.

Se decía en aquella época, que el incremento adquirido por el Pósito, la variedad de los solicitantes y cuantía de sus peticiones, las dificultades (a veces insuperables), para la adquisición de informes que permitieran conocer el grado de solvencia del presunto deudor, eran causas que fácilmente podían determinar aún contrariando los propósitos de acierto de los Administradores que, en ciertos préstamos se diera el caso de que la garantía del prestatario no fuera suficiente a afianzar el pago del crédito concedido.

Pero como la responsabilidad estaba de-

finida en la Ley y el deber de los Administradores era procurar por todos los medios, prevenir y evitar la efectividad de una responsabilidad, que si de derecho les correspondía como encargados de la gestión, no podía afectarles ni a su honorabilidad ni a su conducta, ya que el móvil de la Junta consistía en el cumplimiento de una misión delicada, sin preferencias para nadie en relación con los solicitantes.

Si a primera vista aparecía difícil el armonizar la seguridad en la percepción de los créditos, exigiendo sólida y eficaz garantía, con la difusión de préstamos a los labradores necesitados, cumpliendo así la verdadera y esencial finalidad del Pósito, no lo era en realidad, porque poniendo en práctica preceptos de la Ley aplicados con sentido, permitían la realización de operaciones con toda clase de garantía, sin quebranto para el deudor de buena fe; evitando toda clase de fraudes de los profesionales y especuladores del préstamo.

A consecuencia de aquella coincidencia, en la apreciación de dificultades por parte de la Junta, se concretó la propuesta para que, cuando los informes que personalmente hubieran adquirido los Vocales de aquélla,

no coincidieran en el reconocimiento de la solvencia y garantía de los solicitantes, se exigiría para la constitución del préstamo la garantía prendaria, sin desplazar la prenda que había de quedar en poder del deudor como depositario, conforme autorizaba el artículo 66 del Reglamento de 27 de abril de 1923, dictado para la ejecución de la Ley de 23 de enero de 1906.

Se inicia, a partir de esta fecha, la concesión de préstamos con garantía prendaria; modalidad que demostró prácticamente lo útil y beneficiosa que resultaba a los agricultores que sin necesidad de recurrir a la fianza, les procuraba y facilitaba el crédito necesario, con la garantía de su propio capital. Y se otorgaron numerosas escrituras de constitución de préstamos con prenda agrícola sin desplazamiento, con sujeción a las normas establecidas en el Real decreto de 1927.

La dificultad esencial de estos préstamos que solicitaban con preferencia la mayoría de los deudores, consistía en que habían de otorgarse ante Notario y aunque los derechos de arancel eran reducidos, porque así lo dispone la disposición citada, hacían elevar el interés al deudor, que tenía que pa-

gar las escrituras de constitución y la cancelación al satisfacer la deuda.

A pesar de sus dificultades, molestias y mayor coste para los deudores, fué preferido el préstamo prendario, para el que no se exigían más requisitos, cuando la prenda eran ganados, generalmente destinados a labor, que una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento a que pertenecía el deudor, visada por el Alcalde, haciendo constar que los ganados objeto de la prenda, figuraban en el amillaramiento del pueblo y eran propiedad del solicitante.

Inmediatamente de cundir entre los labradores, cómo con la garantía de sus ganados tenían dinero (hasta el 70 por 100 de su valor), en el Pósito, acudieron infinidad de modestos campesinos, que sin crédito, por la modestia de sus explotaciones, no habían logrado aún los beneficios del establecimiento. Y muchos lograron emanciparse de los funestos acaparadores que constantemente eran dueños de las cosechas y ganados sometidos a fianza perpetua, en garantía de unas pesetas adelantadas a corto plazo y largo interés.

Pueblo hubo de señorío (es decir, de un solo señor), en que aquellos hombres se consideraban liberados de los que llamaban

los nuevos usureros. Y que consideramos como uno de los dos parásitos que lentamente consumían sus energías y su trabajo.

Así empezaba el Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca a difundir con más amplitud los beneficios del Crédito Agrícola.

Un inconveniente se presentaba y era que distribuidos por completo los fondos del Pósito, quedaban sin atender numerosas peticiones, por falta de numerario.

Acordó la Junta Administradora, en mayo de 1926, acudir a la Inspección General de Pósitos, para que por su intervención pudiera concertar el Pósito un préstamo de pesetas 500.000, con la Junta Consultiva del Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

En 19 de junio, comunicó el Inspector General, la concesión del préstamo extraordinario por la cantidad solicitada, ordenando que el 29 de aquel mes, se reunieran los Sexmeros en Junta extraordinaria que había de presidir el propio Inspector General.

En aquel día memorable para el Pósito de los Cuatro Sexmos, que marcaba una nueva etapa en el desarrollo de su gestión, todas las autoridades de Salamanca, sin excepción, acudieron con su presencia y sus prestigios a rendir un tributo de admiración a la Ins-

titución de los Pósitos, en el de Cuatro Sexmeros; centenares de labradores, identificados con su Pósito hicieron acto de presencia, expresando su gratitud y demostrando que solo el espíritu de estas instituciones, las hace perdurar a través de los tiempos y de tanto abandono.

Y tan consolador espectáculo tuvo como remate, el distribuir 500.000 pesetas en quince días, entre labradores de la Provincia.

Satisfechos, en parte, los Sexmeros que constituían la Junta y comprendiendo que su deber no podía limitarse a comentar el éxito reciente que su gestión había merecido, aprueban y aceptan una proposición que se presentó por Secretaría, en sesión de 24 de julio de 1926.

Autorizados los Pósitos por Real decreto de 4 de julio de 1926, para asumir las obligaciones y derechos que la Ley de Colonización y Repoblación Interior concedió facultades a las Asociaciones Cooperativas, para actuar como organismos intermedios entre los deudores y el Estado, creyó la Junta Administradora llegado el momento de acudir a la Inspección General de Pósitos, solicitando la cantidad de 100.000 pesetas, en concepto de auxilio o préstamo, para ad-

quirir setenta hectáreas de tierra de labor en el pueblo de Santa Marta de Tormes, para su cesión a diez familias de labradores aptos para el cultivo.

Adquiridas las fincas por el Pósito, se establecería un contrato entre éste y los colonos, en el que éstos se comprometerían a satisfacer al Establecimiento una anualidad que amortizara el valor de las tierras en un número determinado de años, quedando éstas al finalizar el plazo de la propiedad exclusiva de los colonos.

Ni la transcendencia de lo propuesto y aceptado por la Junta Administradora, ni la importancia que para el Pósito suponía iniciar nuevas normas con el desarrollo del Crédito Territorial, fueron suficientes para merecer la aprobación de la superioridad, y sin duda, por circunstancias especialísimas que determinaron la desaparición de la Inspección General de Pósitos, fué rechazada la propuesta por la Dirección General de Acción Social Agraria, organismo que sustituyó a la Inspección en el protectorado de los pósitos.

VI

Iniciadas con éxito indiscutible nuevas normas en la Dirección y Administración del Pósito, dando intervención al organismo en asuntos de relativa importancia social, siquiera ésta hubiera de limitarse a reducidos problemas de índole local, se publica por el Ministerio del Trabajo el Real decreto de 7 de enero de 1927, que determina, los servicios que corresponden a la Junta Central y la Dirección General de Acción Social Agraria.

En este Decreto, una de sus finalidades esenciales, consiste en robustecer y reorganizar los Pósitos, para que estos establecimientos coadyuven a la solución del problema del crédito agrícola; y se estatuyen normas para la mayor utilización y empleo del capital de los Pósitos.

No es preciso estudiar y menos comentar las diferentes normas establecidas en esta disposición; lo que sí conviene consignar es que el Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca al desenvolver y desarrollar su actuación con sujeción estricta a las nuevas normas, ha realizado una intensa y eficaz labor, ni superada, ni siquiera igualada durante su larga vida.

El Pósito de Cuatro Sexmos a más de repartir y movilizar todo su capital y las 500.000 pesetas procedentes del préstamo concedido por la Junta Consultiva del Crédito Agrícola, ha realizado operaciones que sin perder el carácter del préstamo han solucionado alguno de aquellos problemas que ya ante él se habían planteado.

Los préstamos concedidos hasta el 30 de abril de 1928 se hallan distribuídos en la siguiente forma:

	Pesetas
En 599 obligaciones con 1.134 deudores	693.393,50
En 120 obligaciones hi- potecarias	436.812,20
En 139 obligaciones con prenda... ..	332.300,00
Total	1.462.505,70

Es decir, que en los catorce meses que lleva de vigencia el Real Decreto de 7 de enero de 1927 se han otorgado por el Pósito de Cuatro Sexmos 259 escrituras con garantía prendaria e hipoteca sobre fincas rústicas con sus correspondientes copias.

Respecto a los préstamos que se concedían con garantía prendaria de ganados antes de publicarse el Real Decreto del 27 ofrecían el inconveniente de que la prima del seguro elevaba el interés considerablemente y desnaturalizaba la función del Pósito; para evitar esto se imponía o el limitar la concesión de préstamos de esta naturaleza o no exigir a los deudores el seguro de los ganados, ofrecidos en garantía, que fué en términos generales el sistema seguido por la Junta Administradora del Pósito.

Este inconveniente desapareció al publicarse el Real Decreto referido que por su artículo 10 facultó a los Pósitos para que previa autorización de la Junta Central se pudieran concertar los seguros de vida y accidentes de los ganados con entidades que a satisfacción de los Administradores ofrecieran las convenientes garantías.

Acogióse el Pósito de Cuatro Sexmos a esta facultad, solicitó la correspondiente au-

terización, y ésta le fué concedida por la Junta en sesión celebrada el 5 de marzo de 1927; de esta forma los deudores con prenda de ganados sin pagar prima alguna; sin más requisito que formar parte de la Sociedad mutua establecida por los labradores en la mayoría de los pueblos, tiene cubierto el riesgo y puede concertar estos préstamos en iguales condiciones que los personales con la ventaja de poder solicitar y obtener en el reparto mayor suma, por ser el límite en los prendarios de más elasticidad; no necesitar fiador y no causar más gastos que los que originan aquéllos.

Los préstamos hipotecarios, fueron solicitados con preferencia por la inmensa mayoría de los deudores, sin duda por el largo plazo fijado para la amortización.

Pero no solamente fueron estos repartos mensuales que el Pósito realiza distribuyendo sus existencias en préstamos de las tres clases expresadas, sino que en algunas ocasiones ha solucionado pequeños problemas que casi siempre a través de su insignificancia para los extraños significaba su solución, el bienestar de gentes modestísimas y necesitadas.

Y así en el mes de febrero de 1927 dos modestos colonos, sin más bienes de fortuna

que unos escasos ahorros, producto de su trabajo, acuden al Pósito de los Cuatro Sexmos de la tierra solicitando dos prestamos con garantía hipotecaria de 29.000 y 22.000 pesetas para adqunirir 160 huebras de tierra de iabor. La Junta Administradora concede a dichos agricultores la cantidad solicitada y éstos por el auxilio del Pósito se vieron transformados en propietarios, resolviendo una situación para ellos de incertidumbre.

Aquellos colonos, agradecidos al Pósito, fueron los mejores voceros de la reforma; y el temor que existía de que al limitar los Pósitos la cuantía de los préstamos personales, había de producir la inmovilización de sus capitales, bien pronto se desvaneció por imperio de la realidad, pues los agricultores en su inmensa mayoría optaban por esta clase de prestamos, por su reducido coste; por el plazo de diez años fijado para la amortización y por no necesitar los deudores el concurso de fiador.

Tal aceptación y eficacia tuvieron entre las gentes del campo los prestamos hipotecarios que otorgaba el Pósito, que cinco jornaleros del pueblo de Santa Marta de Tormes pudieron adquirir por la intervención del Pósito, ocho hectáreas de terreno laborable destina-

das a constituir una senara para cada uno de los solicitantes.

Más tarde, los vecinos caseros de Sando, pueblo que había sido de Realengo, tenía gravado su termino con servidumbre de pastos a favor del común de vecinos; acuden al Pósito en solicitud de que se les conceda un préstamo destinado a la adquisición de un rebaño comunal y evitar el que su derecho a los pastos fuera algo ilusorio y por carecer de medios con que realizar la compra de ganados para verificar los aprovechamientos.

El Pósito concedió el préstamo solicitado con la garantía prendaria de los ganados adquiridos por los vecinos jornaleros.

Ya en el año actual, el Pósito realizó un préstamo a 28 jornaleros y 4 labradores modestos de Bóveda del Río Almar, que necesitaban reunir el 20 por 100 que ellos habían de satisfacer a la Dirección General, para tener derecho en la adquisición con los otros vecinos del pueblo, en la compra realizada por aquel organismo, para su cesión a los vecinos todos.

Al tomar posesión la junta actual, en el año de 1922 y encargarse de la Administración del Pósito, el capital propio de la Institución ascendía a 884.924.53 pesetas.

En 30 de abril del año actual, el capital del Pósito importaba 972.758,27 pesetas, lo que supone un aumento obtenido en seis años de gestión, a favor del establecimiento, de 87.833,74 pesetas.

Durante igual período de tiempo, se ha pagado, por el concepto de Contingente, 49.746,63 pesetas.

Los gastos de administración del Pósito que comprende material de oficina, renta del local y sueldo de los empleados, ascienden a 7.500 pesetas anuales.

El remanente de las retribuciones legales, después de satisfechos los gastos de administración, se destina a la creación de Pósitos filiales del Cuatro Sexmos que administra la Junta de éste. Se han fundado dos, el de Santa Marta de Tormes, que iniciado con dos mil pesetas, tiene en la actualidad 3.600 pesetas de capital, aumentado por donaciones de particulares, y sus fondos se hallan repartidos entre doce deudores.

El otro Pósito denominado de Los Brozas, es Comarcal, su capital fundacional asciende a 2.000 pesetas, que se aumentará con donaciones ya ofrecidas por particulares y con el remanente de las retribuciones legales de años sucesivos. Comprende este Pósito los pueblos de Calvarrasa de Abajo, Mo-

zárbez, Miranda de Azán, Calvarrasa de Arriba, Las Torres, Pelabravo y Carbajosa de la Sagrada.

La actual Junta Administradora del Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, que siente íntimamente la satisfacción común a todos los hombres que laboran por el bien de los humildes, sigue con perseverancia su orientación, confiando en que solo instituciones como los Pósitos (administrados económicamente con sus propios fondos y reproductivas para el Estado), podrán resolver eficazmente el problema del Crédito agrícola, el día que se les dote de los medios que hoy disfrutaban otros organismos, que aunque más respetables, se hallan en período de ensayo.

Pero los Pósitos son organismos no solo destinados a cumplir su misión esencial de difundir el crédito, sino también a intervenir en otras operaciones de previsión que su pongan algún auxilio económico para los agricultores.

Comprendiéndolo así la Dirección General de Acción Social y Emigración, y para llevar a efecto la política de previsión iniciada con tanto acierto, en beneficio de la agricultura, en 15 de marzo del año actual acudía a los Pósitos para utilizar su acción bienhechora,

al efecto de que por conducto de estos organismos pudieran asegurar los labradores sus cosechas contra el pedrisco, en la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-Pecuario.

Las ventajas que a los agricultores supone la intervención del Pósito, consiste esencialmente en que el pago no ha de realizarse hasta el 30 de septiembre. La Institución se beneficia con el 5 por 100 de las cuotas de los seguros que realice y la Mutualidad del Seguro Agro-Pecuario se encuentra con un medio práctico de extender su acción hasta en los lugares más apartados.

Es posible que los Pósitos, al cumplir este nuevo servicio, que supone el reconocimiento más explícito de su utilidad social, no hayan dado prueba aún de su arraigo entre los agricultores. Hay que advertir que sin más propaganda que la oficial, en muchos pueblos no se han percatado de los beneficios que para los intereses agrícolas supone este nuevo servicio que tanto ha de influir en el resurgir de los Pósitos, por lo que aumentará su capital.

El Pósito de los Cuatro Sexmos, al seguir las acertadas orientaciones de la Dirección General de Acción Social y Emigración, a pesar de lo avanzado de la época, pudo realizar a este respecto una labor que nos de-

muestra lo que en esta materia se puede hacer, contando solo con tiempo y medios de propaganda.

Las operaciones realizadas, que se reflejan exclusivamente al mes de mayo, ascienden a 48 y las primas de los seguros importan, aproximadamente, 22.000 pesetas.

Se ha beneficiado el Pósito en 1.200 pesetas, que aumentará en su capital y 50 labradores aseguraron sus cosechas en la Mutualidad, sin desembolsar cantidad alguna al firmar la Póliza, ya que por intervención del organismo, el pago queda diferido hasta el 30 de septiembre.

VII

Aún queda mucho por hacer en favor de los Pósitos, hay que rodearlos del prestigio que merecen; es preciso que de una vez, desaparezca la creencia de que los Pósitos son campo apropiado, donde caciques sin conciencia, entraban a saco en beneficio de amigos y paniaguados, con daño evidente a los fondos del organismo. Es necesario que esa labor de vigorización y saneamiento, con tanto acierto comenzada por la Dirección General (hoy regentada por don Luis Benjumea, hombre ilustre, competente y bueno), siga sin desmayo y que los Pósitos sientan la acción tutelar que éste como todos los organismos, necesitan, para que eficaz y constantemente cumplan una misión tan sagrada como la de administrar fondos que solo al pueblo agricultor pertenecen.

Pero es imprescindible y urgente proporcionar medios a los Administradores para defender los fondos del Pósito y su propia responsabilidad, contra la confabulación y la mala fe.

Es urgente, porque ya el Pósito de Cuatro Sexmos tuvo que acudir en dos ocasiones distintas ante los Tribunales, para sostener su derecho.

Y aunque en un caso la preferencia y mejor derecho del Pósito, en concurrencia con otros acreedores fué reconocido por Sentencia, hay que advertir que se trataba de un préstamo constituido con garantía prendaria y en este caso, la prelación está definida en la Ley. Pero puede ocurrir que el préstamo concedido sea personal y en este caso el Pósito, en concurrencia con otros acreedores, no puede aducir preferencia de ninguna clase.

La solución es, sin embargo, fácil, porque destinados los fondos de los Pósitos al ser repartidos entre los agricultores a la satisfacción de las necesidades más apremiantes de éstos y especialmente a la adquisición de semillas, para la sementera, útiles y aperos de ganados y en época de recolección, al pago de jornales y gastos del cultivo, es lógico asegurar a estos organismos de ciertas

garantías contra posibles fraudes, y sobre todo, procurar que en los casos en que los Pósitos tuvieran que concurrir con otros acreedores, su crédito obtuviera un orden de preferencia, en armonía con la inversión a que se destinan sus fondos.

Existen precedentes en nuestra antigua legislación, pues en 12 de enero de 1804, se dictó un privilegio a favor de los Pósitos, para ser pagados con preferencia a todo acreedor, excepto el Fisco.

Algo análogo en orden a la preferencia puede establecerse al efecto, de que los créditos de carácter personal concedidos por los Pósitos, que son insignificantes en su cuantía y repartidos siempre entre labradores modestos, fueran equiparados a los comprendidos en el número 6.º del artículo 1922 del Código Civil.

Establecida esta garantía a favor de los administradores, éstos, al conceder los préstamos personales (de los que siempre responden subsidiariamente), tendrían la seguridad de que la Ley amparaba su gestión encomendada siempre a subvenir las necesidades de los agricultores pobres y se conseguiría acabar con la intranquilidad de unos hombres que, por cumplir su misión gratif-

tamente, tienen derecho a ser protegidos por todos los medios contra el fraude y la mala fe.

Pero al reorganizar los Pósitos debe procurarse que funcionen con toda regularidad y autonomía, sin que sobre ellos deban ejercerse otras que las propias del Protectorado con tendencia a concretarlas en una rigurosa Inspección, medio eficaz para que desarrollen su gestión, amoldándose estrictamente a las normas establecidas.

Esa Inspección constante que corresponde a la Dirección General de Acción Social y únicamente por delegación de ésta a los Patronatos Provinciales puede ser eficaz, si estos organismos de nueva creación se penetran de la importancia de su cometido.

Mucho preocupa hoy a los iniciados en la historia de los Pósitos la futura actuación de los Patronatos, en relación a estos organismos; es lógico que surja esta preocupación en los que conocen la gestión desastrosa de aquellas funestas comisiones Permanentes; llevando a los Pósitos las impurezas del caciquismo, introdujeron en su administración la anarquía y el desorden.

Afortunadamente para los Pósitos, el excelentísimo señor Conde de Retamoso, benemérito de la Institución, en 1907 escribía

que "Si los Pósitos han de ser crédito, progreso, acción social agraria amplia y apostólica, incuestionable y urgente es que en las capitales de Provincia y en los pueblos los arranquemos de la esclavitud política de Gobernadores, Diputados provinciales y Concejales, para colocarlos en una atmósfera puramente higiénica, en la cual, hasta las voluntades enfermas se regeneren y vigoricen."

Y consecuencia de este criterio desaparecieron las funestas comisiones Permanentes, para bien de los Pósitos; esperemos confiados que los Patronatos Provinciales no incurran en aquellos defectos, porque si sucediera, de poco serviría esa labor de saneamiento con tanto acierto iniciada por la Dirección General de Acción Social y Emigración.

Consecuencia del saneamiento y vigorización de los Pósitos serían, en primer término, las Federaciones Provinciales, cuya misión esencial, había de consistir en recoger, administrar y repartir los fondos inmovilizados y propios de los Pósitos federados. Estos organismos habían de contribuir a la mayor difusión del crédito Agrícola, movilizándolo el capital de los Pósitos, no repar-

tido, distribuyéndolo entre quienes lo solicitaren de la misma provincia.

Otra consecuencia importantísima de la reorganización, consistiría en colocar a los Pósitos en condiciones de funcionar como Cajas de Ahorro, tendencia recogida por la Dirección General en el proyectado Reglamento y que alcanzaría la doble finalidad de infundir el espíritu de previsión en las clases agrarias, ampliando el radio de acción de los Pósitos.

Autorizados los Pósitos para funcionar como Cajas de Ahorros, asignando a las cantidades que en la misma se ingresaran el máximo de interés, ya que su finalidad no es la especulación ni el lucro, podría abonarse a los impositores el 4'50 por 100 y prestar al 5 por 100, quedando el remanente a beneficio del Pósito y distribuido en forma que después de atender a los gastos de Administración que la implantación del servicio ocasionara, la diferencia pudiera acrecer el capital del Pósito.

Y es muy posible que el día que nuestros agricultores conocieran cómo su interés está precisamente en contribuir a la mayor prosperidad de los Pósitos, llevaran sus ahorros a la Caja de la Institución, contribu-

yendo a difundir el crédito y haciendo desaparecer esa costumbre en ellos tan arraigada, de entregar sus ahorros al acaparador de tanda, que los utiliza a su vez para prestar: ¿en qué condiciones?... a otros labradores más necesitados.

Bien tutelados los Pósitos; protegidos por el Estado y revestidos de ciertas garantías los Administradores, se conseguiría que los Pósitos fueran, en realidad, las únicas instituciones fundamentales de Crédito agrícola, porque funcionan con su propio capital, fueron creados por el pueblo; su administración es gratuita; son ajenas a la especulación y al lucro; suponen un ingreso para el Estado por el Contingente que satisfacen anualmente; la responsabilidad de sus administradores garantiza su capital, y en una palabra, porque el espíritu cristiano de sentido amor al prójimo que informa a los Pósitos, subsiste a través del tiempo y constituye su especial característica: ayudar y proteger al labrador pobre y necesitado.

Mientras nuestras esperanzas adquieren realidad, con el pensamiento puesto en las Federaciones y Cajas de Ahorros de los Pósitos, contemplamos como espectador imparcial cómo el crédito agrícola pretende

organizarse burocráticamente, centralizando su actuación en forma que lo hace inaccesible al pequeño y modesto agricultor, pese a esas flamantes Cajas Regionales, cuya organización predice unos resultados que nunca han de tener de espléndidos, si se les compara con la gestión realizada por los Pósitos.

Salamanca y junio de 1928:

**RELACION DE LAS VILLAS, LUGARES, AL-
QUERIAS O DESPOBLADOS QUE POR CONS-
TITUIR LO QUE EN 1711 DENOMINABAN
LOS CUATRO SEXMOS DE LA TIERRA DE
SALAMANCA, TIENEN DERECHO SOBRE
ESTE POSITO**

CUARTO DE ARMUÑA

Villas y Lugares

Aldeanueva de Figueroa.

Aldeaseca.

Arcediano.

La Vellés.

Calzada de Valdunciel.

Carbajosa de Armuña.

Cardeñosa.

Castellanos de Moriscos.

Castellanos de Villiquera.

Espino de la Orbada.
Forfoleda.
Gansinos.
Gomecello.
Mata de Armuña.
Monterrubio de Armuña.
Mozodiel de Sanchiñigo.
Naharros de Valdunciel.
Negrilla de Palencia.
La Orbada.
Pajares.
Palasinos.
Palencia de Negrilla.
Parada de Rubiales.
Pedrosillo el Ralo.
Pitiegua.
San Cristóbal de la Cuesta.
San Cristóbal del Monte.
San Pelayo.
Tardáguila.
Topas.
Valdunciel.
Valverdón.
Villamayor.
Villanueva de Cañedo.
Villanueva de los Pavones.
Villares de la Reina.
Villaverde.
Villarino.

Dehesas y Alquerías

Abarcoso.
Aldealama.
Aldeanuevita.
Arcillo.
Armenteros.
Arroyo.
Benavides.
Villiquera.
Canto.
Cañada.
Cañadilla.
Cañedino.
Cañedo de Casablanca.
Espinarcillo.
Granadilla.
Gudino.
Hortelanos.
Huelmos de Cañedo.
Ibandier.
Izcala.
Lagunas Rubias.
Moral.
Mozodiél del Camino.
Orbadilla.
Panaderos.
Pedrosillo Franco.

Riverancha.
Riveravera.
Rubiales.
Santibáñez de Cañedo.
Tesonera.
Torre de Moncantar.
Torre de Perales.
Torrejón.
Valcuevo.
Valencia de la Encomienda.
Ventosa del Medio.
Zorita y Rascón.

CUARTO DE BAÑOS

Villas y Lugares

Aldeanueva de la Sierra.
Anaya de Huebra.
Avililla de la Sierra.
Barbadillo.
Poveda de Castro.
Buenamadre.
Aldehuela de la Bóveda.
Calzada de Don Diego.
Canillas de Abajo.
Canillas de Torneros.
Carnero.
Carrascal de Barregas.

Carrascal del Obispo.
Carrascal de Pericalvo.
Carrascalejo de Huebra.
Castillejo de Huebra.
Castrejón.
Coca de Huebra.
Cojos de Robliza.
Coquilla de Huebra.
Corbacera.
Doñinos.
Florida de Liébana.
Fraguas.
Galindo y Perahuy.
Berrocal de Huebra.
Hagos o Sagos.
Huelmos y Casasolilla.
Matilla.
Morcadillo.
Manflorado.
Muñoz.
Naharros de Matalayegua.
Navarredonda.
Navas de Quejigal.
Parada de Arriba.
Pedro Martín.
Peña de Francia.
Peralejos de Solís.
Cabeza de Diego Gómez.
Quejigal.

Rinconada.
Robliza de Cojos.
Rollán.
Sagrada.
Sanchón.
San Martín del Castañar.
San Muñoz.
Santibáñez del Río.
Santo Tomé de Collado.
Sogoyuela de los Cornejos.
Tamames.
Tavera de Abajo.
Tejadillo.
Tejado.
Tejares.
Tejeda.
Tellosancho.
Tordalalosa.
Gallinero.
Vecinos.
Pino.
Porqueriza.
Ventas de Garriel.
Vilvis.
Villalba de los Llanos.
Villar de los Alamos.
Villar del Profeta.
Torre de Martín Pascual.
Torre de Velayos.

Zarapicos.

Zarzosillo.

Zarzoso.

Dehesas y Alquilerías

Agustínez.

Alberguería de la Valmuza.

Aldeavieja.

Alaejos.

Berrocal de Padierno.

Buenabarba.

Aldehuela de la Huelga.

Cabramalas.

Calzadilla de la Valmuza.

Canillejas.

Carrascal de Sachiricones.

Carrascalino.

Carrero.

Carreros.

Casasola del Campo.

Casillas del Puerto.

Castro Enriquez.

Cervandez.

Cojos de Rollán.

Continos.

Cubo.

Domingoseñor.

Escobos.

Gallegos de Huebra.

Barregas.
Golpejera.
Linejos.
Maza de San Pedro.
Negrillán.
Mesón de Bradillas.
Miranda de Pericalvo.
Morales de la Valmuza.
Mozarbitos.
Moñovela.
Negrillos.
Ochando.
Olleros.
Otero de Baciadores.
Oteruelos de Don Andrés.
Padierno.
Pajuelas.
Palacio de López Rodríguez.
Palacio de los Ovalles.
Palacio de los Villalones.
Pedraza.
Pegollo.
Peranaya.
Burrinas.
Puerto de la Anunciación.
Puerto de la Calderilla.
Rad.
Realengo de Tejares.
Rodasviejas.

Rodillo.
Rollanejo.
San Benito de la Valmuza.
Sancho Bueno.
San Julián de la Valmuza.
San Julián de los Alamos.
San Miguel de Aperones.
San Pedro Acedón.
Sebastián Rubio.
Tavera de Arriba.
Taveruela.
Galleguillos.
Garcigrande.
Gejo.
Trinteras.
Valdesancho.
Valmucina.
Valverde de la Valmuza.
Verino.
Vega.
Pericalvo.
Porteros y Villascusa.
Velache.
Villarejo.
Torrecilla de Miranda.
Torrecilla de San Benito.
Villaselva o Parada de Abajo.
Zaratán.

CUARTO DE PEÑA DEL REY

Villas y Lugares

Alcazarén.
Aldeanueva de Ariscos.
Aldeatejada.
Alberguería.
Arapiles.
Barbalos.
Bastida.
Bernoy y Camprón.
Calvarrasa de Abajo.
Calvarrasa de Arriba.
Casas de Monleón.
Cilleros de la Bastida.
Cilleros el Hondo.
Cortos de la Sierra.
Endrinal.
Escorial.
Esteban Isidro.
Frades.
Francos.
Hondura.
Iñigo.
Linares.
Machacón.
Membrive.

Mesegal.
Miguel Muñoz.
Miranda de Azán.
Monleón.
Monterrubio de la Sierra.
Moraleja de Huebra.
Morille.
Mozárbez.
Navagallega.
Carbajosa de la Sagrada.
Carpio.
Peña de Cabra.
Pinilla.
Porquerizos.
Sanchiricones.
Sanchogómez.
Sandomingo.
San Miguel de Valero.
Herguijuela de la Sierpe.
San Pedro de Rozados.
Santa Marta.
Santos.
Santo Tomás de Rozados.
Sierpe.
Tornadizo.
Olmedilla.
Pelabravo.
Torres.
Turra

Valero.
Veguillas.
Villagonzalo.

Dehesas y Alquilerías

Abusejo.
Aldeagallega.
Aldealgordo.
Alizaces.
Amatos del Río.
Andrésbueno Arévalos.
Arguijo.
Ariseos.
Azán.
Barcial.
Barcialejo.
Barga.
Beconuño.
Cabrera.
Carrascal del Asno.
Casillas de Mora.
Castañeda.
Castroverde.
Camprón.
Centerrubio.
Cequeña.
Cortos de Salcedón.
Coquilla de Juan Vázquez.

Corral de Garcíñigo.
Corral de Pelagarcía.
Guelganueras.
Chinin.
Garcigalindo.
Garcíñigo.
Gargabete de Abajo.
Herreros de Peña Cabeza.
Lázaros.
Llén y Arganza.
Malpartida.
Mataseca.
Matilla.
Maza de Alba.
Medialcubilla.
Mora de la Sierra.
Naharros del Río.
Caloro.
Calzadilla de Mendigos.
Carneruelo.
Carpihuelo.
Regañada.
Rozados.
Salvadorique.
Saneristobalejo.
Sanchillam.
Sanchituerto.
Sanchoviejo y el Mesón.
Garbagete de Arriba.

Garriel.
Granja de Monreal.
Gueribáñez.
Hernancobo.
Sayaguente.
Segovia del Doctor.
Segovia del Salcedón.
Sietecarreras.
Somade.
Terrados.
Terrones.
Terrubias.
Orejudos.
Otero de Mariasensio.
Pedrollén.
Pelagarcía.
Tornadizos.
Torrecilla de Aldeatejada.
Torrecilla de Ariscos.
Torre de Juan Pacho.

CUARTO DE VALDEVILLORIA

Villas y Lugares

Aldealengua.
Aldearrubia.
Alneaseca de la Frontera.
Aldehuela de Flores Dávila.

Arabayona Mógica.
Babilafuente.
Bóveda del Río Almar.
Cabezavellosa.
Cabrerizos.
Campo.
Cantalapiedra.
Cantalpino.
Cordovilla.
Encinas de Abajo.
Fuente el Sol.
Huerta.
Moriñigo.
Moriscos.
Palacios Rubios.
Pedroso.
Poveda de las Cintas.
San Morales y San Pedro.
Tarazona.
Villaflores.
Villafuerte.
Villar de Gallimazo.
Villoria.
Villoruela.
Zorita de la Frontera.
Peñaranda.

Dehesas y Alquilerías

Aldeayuste.
Aldehuela de los Guzmanes.
Cilloruelo.
Cruz.
Flecha y Rivas.
Aceña de la Fuente.
Hoyo.
Aceña de Huerta.
Mazores.
Morquera.
Paradinas.
Pedrazuela.
Pueblaescalenilla.
Revilla de Cantalpino.
Riolobos.
Sardos.
Velascomuñoz.
Ventosa de Abajo.
Ventosa de Arriba.
Cotorrillo.

PRESTAMO CON PRENDA DE GANADOS

En la ciudad de Salamanca, a
..... comparen de una parte
Don Nicolás del Teso Marcos, Presidente de
la Junta Administradora del Pósito de los
Cuatro Sexmos y de otra parte Don
..... comparece
en nombre propio y:

EXPONE

Primero: Que Don
..... es dueño legíti-
mo de los siguientes bienes semovientes que
tiene en su poder para utilizarlos en las la-
bores propias del cultivo en fincas que dis-
fruta sitas en el término municipal de.....
.....

Segundo: Que Don
..... para atender como labra-
dor que es a las necesidades agrícolas nece-
sita la cantidad de.....
le que solicito en calidad de préstamo con
garantía prendaria del Posito de los Cuatro
Sexmos de la Tierra de Salamanca y tramita-
do el oportuno expediente que fué aprobado

por la Junta Administradora en sesión celebrada por ésta el día
.....se concedio a dicho señor la cantidad de.....
.....y como consecuencia de ello Don Nicolás del Teso Marcos como Presidente de la referida entidad entrega en este acto la expresada suma de
a Don.....
..... y éste la recibe a mi presencia y la de los testigos que al final se expresan.
|.....

Tercero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto de siete de enero de mil novecientos veintisiete, el compareciente Don
....., ha convenido otorgar este contrato de préstamo con garantía prendaria y en su consecuencia
.....

OTORGA

Primero: Que se obliga a pagar al Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, dentro del término de un año, a contar desde el día de hoy y que finaliza el día
.....
la cantidad de

con más el interés del cinco por ciento o sean
.....
que se habrán de satisfacer el mismo día del
vencimiento.

Segundo: Que como garantía especial da
o constituye en prenda agrícola a favor del
Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de
Salamanca, los bienes semovientes de que
es dueño y que se relacionan en el número
primero de la precedente exposición, con
cuyos bienes que el prestatario conservará en
su poder con el carácter de depositario, queda
asegurado el pago de las
..... objeto del préstamo, el de
por razón de intereses y el de la de
..... importe
del veinte por ciento de recargo para costas
y gastos a que se refiere el artículo diez y
nueve del Real decreto de siete de enero de
mil novecientos veintisiete.

COMO CONDICIONES SE ESTIPULAN LAS SIGUIENTES

Primera: El pago de la cantidad prestada
lo mismo que el de los intereses que ésta de-
vengue, ha de hacerse en esta ciudad de Sa-
lamanca, en la oficina en que se hallare ins-

talado el Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca.

Segunda: El pago de los impuestos que se satisficieren por razón de los bienes dados en prenda, habrá de hacerlo por su cuenta el deudor, quien acreditará por medio de los correspondientes recibos a la entidad acreedora cuando ésta se lo exija, hallarse al corriente en dicho pago.

Tercera: Para el caso que en los ganados objeto de la garantía prendaria se presentare alguna enfermedad contagiosa o sufrieran algún accidente que les hiciera disminuir en su valor, el deudor queda obligado a ponerlo en conocimiento del Pósito dentro del plazo de veinticuatro horas y esta institución podrá exigir el ingreso de la totalidad o de parte del préstamo, según que la enfermedad o el accidente comprenda a todo o parte del ganado constituido en prenda.

Cuarta: Para el caso que todo o parte del ganado dado en prenda muriere, habrá de poner el deudor este hecho en conocimiento del Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, dentro del plazo de veinticuatro horas, y esta institución, si hubiere muerto todo el ganado objeto de la prenda, podrá exigir el ingreso de la totalidad del préstamo o la constitución de nueva prenda,

y si la muerte alcanzare sólo a parte del ganado, podrá exigir el Pósito el ingreso de la totalidad en que se halla valorado en esta escritura el ganado muerto o la reposición de éste con otro de la misma especie y de igual o de mayor valor.

Quinta: El prestatario continuará formando parte de la Sociedad de labradores que existe en pueblo de su vecindad, mediante la que los asociados se hallan obligados a pagar mutuamente y con arreglo al número de reses vacunas que poseen, el importe de los ganados que mueran o sean objeto del accidente que le hagan desmerecer de su valor.

Sexta: El prestatario faculta expresamente al Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, para subrogarse en los derechos e indemnización que a él pudiera corresponderle en el caso de muerte o accidente de alguno de los ganados que son objeto de la prenda. Facultándole asimismo para percibir del gremio la indemnización correspondiente.

Séptima: Para el caso de que la Sociedad o gremio de labradores de se disolviera por cualquier causa, el prestatario lo pondrá en conocimiento del Pósito, que podrá exigir al deu-

dor concierte nuevo seguro con entidad de garantía reconocida a juicio de la Junta Administradora.

Octava: Los gastos de otorgamiento de esta escritura, expedición de la certificación y demás posteriores, lo mismo que los que se originen en su día por razón de la correspondiente cancelación, habrá de satisfacerlos por su cuenta Don

.....
Declaro el deudor que los bienes dados en prenda no se hallan afectos especialmente al cumplimiento de otra obligación

.....
El señor don Nicolás del Teso Marcos, a consecuencia de la autorización concedida al Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca por la Junta Central de Acción Social Agraria, en sesiones celebradas en los días tres, cuatro y cinco de marzo de mil novecientos veintisiete, acepta admitir como suficiente garantía el seguro de vida y accidente, concertando con el gremio de labradores de ...
de que es asociado el prestatario Don
.....
y como consecuencia de ello el señor Teso Marcos acepta también en todas sus partes

esta escritura y la garantía prendaria constituida a favor de esta institución.

Así lo otorgan y firman, siendo testigos
Don
y Don ...
vecinos de esta ciudad.

Leída por mí el Secretario en alta voz esta obligación, muestran su conformidad con lo en ella consignado y de todo lo cual yo, el Secretario autorizante certifico.

Número.....

PRESTAMO HIPOTECARIO

En la ciudad de Salamanca a ...
de de
comparecen de una parte Don Nicolás del Teso Marcos, como Presidente de la Junta Administradora del Pósito de los Cuatro Sexmos, y de otra parte Don
..... mayor de edad
.....
comparece en nombre propio y

EXPONEN

Primero: Que Don
..... para atender a los gastos de la agricultura, a la que viene dedicando su

actividad como labrador, necesita la cantidad de pesetas, la que solicito en calidad de préstamo del Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, acordando esta entidad acceder a dicha petición en sesión del día..... del corriente año. En consecuencia Don Nicolás del Teso Marcos, como Presidente del Pósito, pone en este acto de presente dicha cantidad en billetes del Banco de España de corriente circulación, los que entrega a Don quien los examina, cuenta y recoge a presencia de mí el Secretario y testigos.

Segundo: Que Don se obliga personalmente a pagar a la referida entidad del Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, la expresada cantidad de pesetas, con más el interés anual del cinco por ciento, en el plazo de diez años, a contar desde el día de hoy.

Tercero: Que para mayor garantía y seguridad de la obligación personal que deja contraída Don

HIPOTECA

especialmente las fincas siguientes, sitas en el término municipal de a favor de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca.

COMO CONDICIONES SE ESTIPULAN LAS SIGUIENTES

Primera: El pago de la cantidad prestada, lo mismo que el de los intereses que ésta devengue, ha de hacerse en esta ciudad de Salamanca, en la oficina en que se hallare instalado el Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca; y se efectuará en tantas anualidades como años se fijan, o sea en diez años, o antes si al deudor le conviniere, amortizando anualmente la décima parte del préstamo y pagando el interés correspondiente a cada año.

Segunda: El pago de las contribuciones que afecten a las fincas objeto de esta hipoteca o que en lo sucesivo se impusieran a las mismas, habrá de hacerlo por su cuenta el deudor Don quien habrá de acreditar an-

te la entidad acreedora, por medio de los correspondientes recibos, hallarse al corriente en dicho pago.

Tercera: La hipoteca constituida en esta escritura ha de tenerse por extendida a todos los objetos muebles que se coloquen permanentemente en las fincas hipotecadas, ya sean para su adorno, comodidad o recreo, ya para el servicio de alguna industria y a los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada.

Cuarta: Los gastos de otorgamiento de esta escritura, expedición de la certificación y demás posteriores, lo mismo que los que se crigen en su día por razón de la correspondiente cancelación, habrá de satisfacerlos por su cuenta el deudor Don

.....

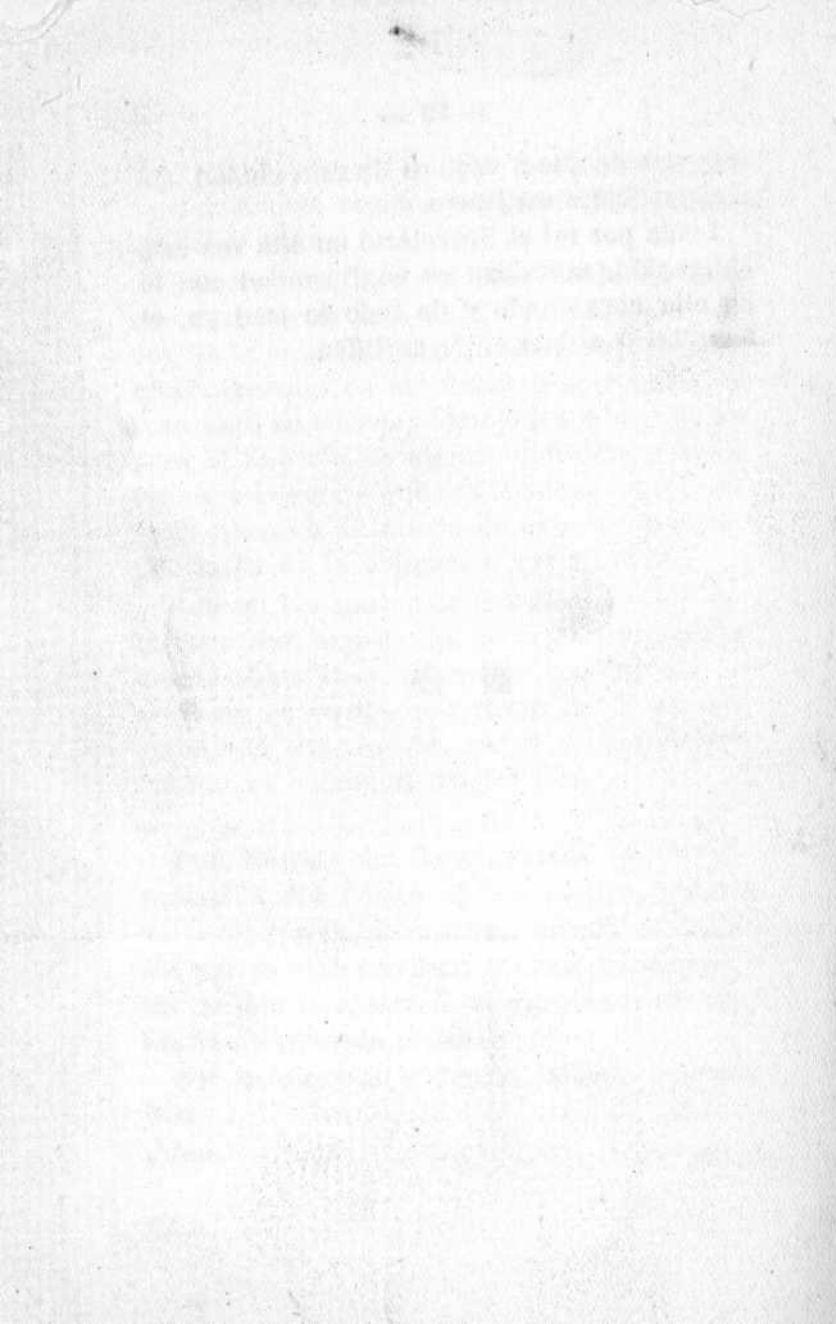
Don Nicolás del Teso Marcos, en representación del Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca, acepta en todas sus partes esta escritura y como consecuencia de ello la hipoteca constituida como garantía de referido crédito.

Así lo otorgan y firman, siendo testigos
Don
y Don

mayores de edad, vecinos de esta ciudad, sin incapacidad a mi juicio.

Leída por mí el Secretario en alta voz esta obligación, muestran su conformidad con lo en ella consignado y de todo lo cual yo, el Secretario autorizante, certifico.







5030
NS
G